BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Viernes 16 de Junio de 1922.

AÑO XXX, Núm. 8482

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
No 485

El Poder Ejecutivo de la Nación. —

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase: — En la Aduana de la Capital. — Jefe de Depósito, en reemplazo de Juan F. Bouch, que se jubiló, al Guardaalmacen señor Mario R. De Cusatis; — Auxiliares Principales, en lugar de Alfredo Bengolea que se jubiló y de José N. Alvarez Sáez, que falleció, al Guardaalmacén señor Roque V. Pandolfo, y al señor Anselmo P. Pereda, respectivamente; — Guardaalmacenes, en reemplazo de Julio Núñez, que se jubiló, de Eduardo N. Martínez, que fué separado, de Rafael Ortiz, Alejandro Gabbiani y Pablo E. Mathon, que fallecieron, a los señores José Alajarín, Julio Galeno, Pedro García, Rodríguez, Atilio Bonora y al Auxiliar de 3a, señor Julio Rimoldi, respectivamente, y para ocupar este último puesto al señor Juan Libero; — Ayudante de 2a en reemplazo de Juan Razetto, que falleció, al señor José Labandera; — Escribientes, en lugar de Manuela L. de de los Santos y Luis Moschini, que renunciaron y de Antonio Berthel, que fué separado a los señores Domingo A. Solari, Luis J. Muzzio y Eduardo Ferreira, respectivamente; — Suboficiales de Guardacostas, a los señores Ricardo Juan Guerrero y Jorge Fredo; — Liquidador de la Dirección de Servicios Portuarios, en lugar de Manuel A Dell'Oca, que se jubiló, al señor Augusto Fretes; — Ayudantes de 5a en reemplazo de Carlos M. Ramírez, Rafael A. Ortiz, Fortunato V. Arriola, que renunciaron, de Gregorio Bugallo, Antonio Frigerio, Manuel Sarranz, Ramón Méndez, que fallecieron, de José Rosando, que fué separado y de Máximo Herrera, que se jubiló, a los señores Gervasio Bernal, Agustín di Pasqua, José María Otero, José Romano, Roque Gilio, Alfredo Stornelli, Ernesto Barreto, José Borrasca, y Marcos Ferrari, respectivamente; —

En la Dirección General de Estadística.

Escribiente de demografía, estadística comparada, etc, al señor Pablo M. Pita; — Escribientes de producción nacional, etc. a los señores Alberto Censi, José Carnevale, Horacio Amigorena, José Chavin, y en reemplazo de Salvador Jaime, que renunció al señor Luis Cademartori;

En la Contaduría General:

Ayudantes de 3a; — de la Oficina de Justicia e Instrucción Pública a los señores Adolfo Maria Bergara y Julio A. Radmil; — de Marina y Agricultura al señor Armando Ferrari; — de Toma Razón a los señores Conrado Fernández Otaño y Andrés Marré; — de Teneduría de Libros al señor Luis Cangiani, y en reemplazo de Carlos Oscar Lencinas, que renunció, al señor Santos M. del Rey;

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.

No 486

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Aduana del Rosario:

Jefe de la Mesa de Registros, en reemplazo de Remigio Artemón Videla que renunció, al Guardaalmacén de 1a de la misma, señor Francisco L. Florio, y para ocupar este puesto, al señor Guillermo Alvarez; — Jefe de la Oficina de Sumarios, en lugar de Leopoldo Malberti, que renunció, al señor Nemesio Llanos; — Jefe de Destacamento del Resguardo, al señor Enrique Amavet, — Tenedor de Libros de 4a de Teneduría de Libros, en reemplazo de Ricardo Lara (hijo), que renunció, al señor Roberto Pérez Ferreyrá, — Ayudante de 2a de Teneduría de Libros, en lugar de Jorge González Ereñú, que renunció, al señor José Antonio Rivas; — Oficial de la Mesa de Registros, en reemplazo de Héctor A. Perazzo, que renunció al señor Miguel Fabrizio; — Mayordomo en lugar de José del Pino, que falleció, al señor Juan G. Oyola.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry.

Nombramientos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

No 491

El Poder Ejecutivo de la Nación —
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En la Contaduría General:

Escribientes de Cargos en reemplazo de Guzmán D. Cabral, que renunció, al señor Ruggiero Ciarletti; — de Tribunal de Cuentas, en lugar de Alberto R. Sainz, que renunció, al señor Héctor Montes de Oca; — de Aduanas, en reemplazo de Adelqui Di

Sciullo y de Moisés Raskovsky, que renunció y fué separado, respectivamente, a los señores Jorge Martense, y Alberto Bonanni; — Escribientes de Marina y Agricultura, en lugar de Carlos Baudrix y Guillermo Vázquez Gil, que renunciaron, a los señores Jacinto Pastore y Pedro Barone; — de Toma Razón en reemplazo de Delfor Sacchi, que renunció, al señor Eduardo Mansilla: — de Guerra, en lugar de Carlos César Brinso, que renunció, al señor Agustín Mena;

De la Oficina Química Nacional

Auxiliar principal de la Mesa de Entradas, al señor Roberto Fasciole. — Químico de 2a, al doctor Alberto R. Perazzo;

De Impuestos Internos:

Auxiliar Principal de Personal Sedentario, en reemplazo de Tiburcio Aldao, que renunció, al señor José Palacino; — Inspector de 2a del Personal de Inspección, al Subinspector de 2a de la misma señor Ramón Ernesto Racedo; — y en lugar de éste al Escribiente de Contaduría señor Gabino A. Palacios; — Auxiliar 1o de Contaduría en reemplazo de Hartwig Geothe Harmstron, que fué ascendido al señor Ricardo González; — Escribiente del Personal Sedentario, en lugar de Prudencio Vargas, que renunció, al señor Amadeo Sirolli;

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos:

Expendedores de 2a de Habilitación y Valores, en reemplazo de Guillermo Ostwald, que fué ascendido, al señor José Aufiero y a los señores Enrique Benenti y Nazario del Valle; — Escribientes de Registros a los señores Virgilio Luján y Enrique Córdoba;

En la Dirección General de Estadística.

Sub-Director de Política, etc., al señor Francisco Esteban Peirano;

De la Aduana de la Capital:

Auxiliar de 2a, en reemplazo de José M Honorato, que fué ascendido, al señor José Gonzaglia; Inspector, en lugar de Amaro Godoy, que fué ascendido, al Oficial Liquidador de la misma, señor Luis M. Molinari; — Ayudante 2o, en reemplazo de Teófilo Maldonado, que se jubiló y de Migue. di Giacomo, que renunció, a los señores Venancio Suárez y Oscar Gandulfo, respectivamente; — Guardaalmacenes, en reemplazo de Pedro Ebbeke y Juan B. Balderiote, que fallecieron, y de Manuel V. Torriles, que fué exonerado, a los señores Arturo Goris, Juan A. Gittar y Juan Shaw y al Señor Miguel Sansón, Empleado para investigaciones reservadas, en lugar de Antonio Giacovino, que renunció, al señor Manuell Funada, — Escribientes, en lugar de Héctor Sirolli, que fué ascendido, Lino M. Guimaráez y Virgilio Echazarreta; que renunciaron, a los señores José Chanes, José Sisco, y Atilio G. Santo, respectivamente; — Ayudantes de 5a en reemplazo de Félix Roldan y Luis Cárdenas, cuyos nombramientos se dejan sin efecto, a los señores Rafael Romero y Juan Miranda, respectivamente;

En la Dirección de Servicios Portuarios:

Auxiliar de 2a, en reemplazo de César D. Carballeda, que se jubiló, al señor Gerardo Rivelli. — Escribientes, en lugar de Manuel Mollo, que fué exonerado, Mario de las Nieves Malfatti, que renunció, y de H. Ramella cuyo nombramiento se deja sin efecto, a los señores Rafael Richelme, Enrique Mulle y Alfredo Doreino, respectivamente;

En la Inspección General de Rentas:

Escribiente, en reemplazo de José M. Casanova, que renunció, al señor Rodolfo Nocetti.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921

No 496

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Aduana de la Capital:

Jefe de Depósito, en reemplazo de Luis R. Cartelago, que falleció, el Guardaalmacén, señor Arturo Costa, y para ocupar este puesto al Escribiente de la misma, señor Horacio Mackintosh; — Guardaalmacén, en reemplazo de Francisco Terán, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al Ayudante 2o de la Dirección General de Estadística señor Samuel Figueroa; — 2o Jefe del Cuerpo de Guarda-Costas al Guarda 1o de la misma señor Horacio Félix Senú y en su reemplazo, al señor Abraham Domínguez; — Ayudante de 3a, en reemplazo de Arturo Goris, que fué ascendido, al señor Simón Costa; — Ayudante de 5a en lugar de José Ponzio, cuyo nombramiento queda sin efecto, al señor Augusto Papucio;

En la Dirección General de Estadística:

Compilador de Política, etc, en reemplazo de Juan José Pérez, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al señor Lindolfo Acosta; — Compilador de Demografía, Estadística Comparada, etc. en reemplazo de Samuel Figueroa, que es ascendido, al señor Pedro Sturla; —

En la Oficina Química Nacional de la Capital:

Químico Ayudante, al señor Eduardo Ursini; — Auxiliar Principal de Mesa de Entradas, en lugar de Roberto Fasciolo, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al señor Humberto Giacchino:

En la Contaduría General:

Ayudantes de 3a: — de Justicia e Instrucción Pública, en reemplazo de Adolfo María Fergara, cuyo nombramiento queda sin efecto, al señor Juan Massa; — de Marina y Agricultura, en lugar de Armando Ferrari, cuyo nombramiento se deja sin efecto, al señor Alfredo Casariego.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

Renuncias, licencias, etc.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1921.

No 492.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1o Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados: — de la Aduana de la Capital: — Escribiente, don Lino M. Guimaraes; Ayudante de 5a, señor Francisco López García; Inspector de Estibaje de la Dirección de Servicios Portuarios don Tomás C. Black, de la Contaduría General; Escribiente de Cargos, señor Guzmán D. Cabral; de las Aduana de La Plata; Archivero, don Juan Cereaje, de la Receptoría de Rentas Nacionales de Ibicuy; Vista y Contador Interventor, señor Aristóbulo Real

Art. 2o Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Ayudante Principal de la Dirección Aduanas y Puertos de la Subsecretaría del Ministerio, señor Juan José Bayá Elía.

Art. 3o Concédese licencia para residir en el extranjero a las siguientes pensionistas; por el término de un año, a doña María Dolores Andrade González de Barbeito; por seis meses a doña Elvira Cubillos y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, a doña Aleira G. de Albert y doña Aleira Albert, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde residan, que no han cambiado de estado civil.

Art. 4o Déjanse sin efecto, por no haberse presentado a ocupar sus puestos los siguientes nombramientos; de la Aduana de la Capital; Ayudante de 5a, señor Luis Cárdenas, Escribiente de la Dirección de Servicios Portuarios, don H. Ramella

Art. 5o Exonérase de sus puestos, por estar procesado, al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Manuel V. Terriles, (Exp. 4033— Letra C. año 1921).

Art. 6o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por B. Herran y Cía

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Exp. 872 —C— 1921.— R. F. No 211

Vista la apelación deducida por los Señores B Herran y Cía. de la resolución administrativa que le impone el pago de una multa igual al valor del exceso constatado en varios cajones conteniendo arados documentados por despacho directo 100,253; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se manifiesta 6 cajones cada uno, 1 arado de acero de una reja y de la verificación resulta igual número de cajones cada uno 5 arados de acero de una reja;

Que si bien el exceso ha sido reconocido por los apelantes dado la forma en que se despacha la mercadería en cuestión, el error cometido resulta apreciable a simple vista y no se justificaría entonces el mantenimiento de la pena impuesta;

Se resuelve;

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa de 2 o/o

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por A. M. Delfino & Cía

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp. 2807 —C— 1921.— R. F. No 212.

Vista la apelación deducida por los Señores A. M. Delfino y Cía. de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual al 50o/o sobre el valor de unas chapas de cobre y zinc y caños de hierro para calderas que se encontraron sin manifestar en el rancho del vapor «Altmark»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de lo informado por la Prefectura General de Puertos, resulta que los artículos de que se trata son indispensables para el uso de las máquinas, donde se emplean como repuestos, y su cantidad no es excesiva de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos para la navegación;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve;

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Gaddo Cappagli

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp 3541 —C— 1921.— R.F. No 213

Vista la apelación deducida por el Señor Gaddo Cappagli, de la resolución administrativa que le impone una multa igual al valor de los derechos del exceso constatado en un cajón documentado bajo No 61.331; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se manifiesta un cajón con 13 kilos tejido de seda que verificado resultó con un exceso de 51 kilos, error improbable de pasar desapercibido dado el tamaño y peso del cajón que le contenía (160 kilos bruto), peso que figuraba manifestado en el conocimiento de embarque;

Que la Aduana, teniendo en cuenta esta circunstancia, ha atenuado la pena que correspondía en la forma que lo ha hecho:

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Plate & Cía.

Buenos Aires Agosto 5 de 1921.

Exp. 3409 —C— 1921.— R. F. No 214.

Vista la apelación deducida por los Señores Plate y Cía de la resolución administrativa que les impone el pago de una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestada y lo que resultó en las mercaderías documentadas por despacho No. 151.100; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha comprobado una diferencia de calidad, la cual ha sido reconocida por los apelantes;

Que el valor asignado por el vista es el que corresponde de acuerdo con las facturas;

Que por lo que respecta a la pena impuesta, está bien aplicada, y no existen causas que justifiquen su modificación;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Dodero Hnos.

Buenos Aires Agosto 5 de 1921.

Exp 3266 —C— 1921.— R. F. No 215.

Vista la apelación deducida por los Señores Dodero Hnos. de la resolución de la Aduana de la Capital, que declara caídas en comiso las mercaderías encontradas, sin manifestar, a bordo del vapor «Cogne», e impone una multa igual al valor de la que se halló oculta en la carbonera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la infracción ha sido reconocida por los recurrentes;

Que no se ha comprobado que las mercaderías en denuncia formen parte de la carga que traía el buque para este puerto, ni tampoco se encuentran comprendidas entre las que se detallan en la planilla de fojas 16;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital — Sobreseyendo resolución apelada por González y Biancardi, declarando bien manifestada la mercadería

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.

Exp 1178 —C— 921.— R. F. Nº 216.

Vista la apelación deducida por los Señores González y Biancardi, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 125 jeringas declaradas de calidad ordinaria, y que se denuncian como finas; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la jeringas de que se trata, son de calidad igual a las que este Ministerio declaró en la resolución de 21 de Julio de 1920, que debían reputarse ordinarias de la partida 2613:

Que habiéndose ajustado la declaración hecha por el comerciante a la merma establecida por este Ministerio, no procedía denuncia alguna con motivo del despacho,

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería en denuncia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por B. D. Arzeno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1921.

Exp 2782 —C— 1921.— R. V. Nº 786.

Vista la apelación deducida por el Señor B. D. Arzeno, de la resolución administrativa por la que se adquiere en compra un acordeón a piano declarado en el manifiesto Nº 41.229, por el valor establecido en el mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento adoptado por la Aduana, encuadra dentro de lo dispuesto por los Arts. 134 de las Ordenanzas de Aduana y 12 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.362;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de Rosario — Cediendo parte edificio para instalar Oficina Encomiendas Postales Internacionales.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Exp 3193 —R— 1920.— R. V. Nº.787.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que indica la conveniencia de instalar, en el edificio de esa Administración, una oficina de Encomiendas Postales Internacionales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para llevar a cabo el proyecto de que se trata la Aduana puede ceder dos piezas en las cuales se instalará la oficina mencionada:

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos manifiesta a fojas 4, 5 y 6 que acepta el temperamento propuesto, y el local que al objeto se le cede;

Se resuelve;

Hágase saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos que se ha dispuesto que la Aduana del Rosario ceda a dicha repartición dos habitaciones, la una de 7.26 x 4.22 mts. y la otra de 8.12 x 7.25 mts. en estado habitable, pero sin ninguna clase de muebles, con destino a la instalación de una oficina de Encomiendas Postales Internacionales.

Pase a la mencionada Aduana para su archivo

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Modificando resolución apelada por la Munson Steamship Line.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3582-C-921. — R. F. Nº 217. — Vista la apelación deducida por la Munson Steamship Line de la resolución Administrativa que les impone el pago de una multa igual al 50 % sobre el valor de 2.090 tarros de leche condensada que se encontraron sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Callao», atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la cantidad de la mercadería en infracción parece a simple vista excesiva, merece tener en cuenta la circunstancia de que se trata de un vapor de pasajeros, lo que justifica su existencia a bordo en tal número.

Que las razones mencionadas y el hecho de no haber existido ocultación, aconsejan la reducción de la pena impuesta,

Se resuelve:

Modifícase la resolución apelada imponiendo el pago de una multa igual al 50 % sobre el valor de los derechos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Desestimando la apelación interpuesta por el Sr. J. B. Martínez.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3418-C-921. — R. F. Nº 218. — Vista la apelación deducida por el Sr. J. B. Martínez de la resolución de la Aduana de la Capital que revoca la anterior que le adjudicaba el comiso de una partida de mercaderías abandonadas en el Desembarcadero de Equipajes de la Dársena Norte, y

Considerando:

Que, aparte de que existe error de hecho en la primera resolución de la Aduana, pues no existe la infracción de que es su consecuencia, el Administradgor ha podido revocarla en el carácter de Jefe de la dependencia, donde que era evidentemente equivocada la adjudicación y no podía permitir que un empleado suyo se beneficiara sin derecho, en base de un error que la ausencia del propietario de las mercaderías hacía irreparable,

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Desestimar la apelación interpuesta.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Reformando la resolución apelada por los Sres. Christophersen Hnos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3544-C—921. — R. F. Nº 219 — Vista la apelación deducida por los Sres. Christophersen Hnos., de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al 50 % del valor correspondiente a una partida de artículos detallados a fojas una y dos, encontrados sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor «San Ricardo»; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que se trata de efectos de uso indispensable a bordo, circunstancia que hace suficiente una multa igual a la mitad de los derechos; para reprimir la infracción,

Se resuelve:

Reformar la resolución apelada y aplicar una multa igual al 50 % de los derechos correspondientes a los artículos detallados a fojas una y dos, con excepción de la carne salada, sobre la que se sobresée.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Modificando el fallo apelado por los Sres. Chadwick Weir y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3547. C. 1921. — R. F. Nº 221 - Vista la apelación deducida por los Señores Chadwick Weir y Cía. Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al 50 % del valor de una victrola y otra igual a los derechos de una partida de pintura y de barniz encontrados sin manifestar al pasarse la visita de rancho al vapor «E. L. Doheny Third»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en cuanto a la victrola, se trata de un mueble instrumento encontrado en la cámara del buque y constituye una pieza de evidente uso a bordo y que no ha debido manifestarse.

Que por lo que respecta a la pintura y el barniz, debe tenerse en cuenta que son de utilización indispensable en el buque, por lo que la infracción estaría suficientemente reprimida con una multa igual al 50 por ciento de los derechos.

Se resuelve:

Modifícase el fallo apelado, sobreseyéndose en lo toca a la victrola y aplicando una multa igual al 50 % del valor de los derechos correspondientes a la pintura y al barniz denunciado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por los Sres. Curt. Berger y Cía.,

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2881-C-921. — R. F. Nº 222. — Visto que los Sres. Curt. Berger y Cía., se presentan apelando de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que declara como impresos en colores sobre papel de la partida 2519, a unos prospectos para propaganda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la resolución recurrida ha sido adoptada de acuerdo con la opinión unánime de la Junta del Ramo y del Tribunal de Vistas, es de tener en cuenta que ella se funda en otra de este Ministerio interpretada erroneamente, por lo que procede el recurso interpuesto.

Que la resolución de este Ministerio se refiere a los impresos sobre papel que por tener figuras, viñetes, etc., en colores, corresponde despacharlos en la forma que la misma establece.

Que en el presente caso se trata de un impreso común sin que pueda quitarle la condición de tal para considerarlo estampa, el hecho de tener algunas pocas palabras impresas en tinta carmín.

Por lo expuesto,

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada declarándose bien manifestada la mercadería en cuestión.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo la resolución apelada por los Sres. Agar Cross y Cía.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3581-C-921. — R. F. Nº 223. — Vista la apelación deducida por los Sres. Agar Cross y Cía., de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al valor, a un exceso de aceite mineral con substancias saponificables, que se denuncia en el manifiesto Nº 165.669 y

Considerando:

Que por resolución de Septiembre 21 de 1920, este Ministerio declaró en un caso semejante de la mercaderías de valor declarado no estaban sujetas a las reglas del Arancel respecto de la manifestación de peso, y que si esto resultaba conforme con el indicado, fuera bruto o neto, no existía exceso desde que no existía tampoco más mercaderías que la manifestada, proviniendo la diferencia de la manera de pesar.

Que en el presente caso se declaró 26.258 kilos bruto, y resultó 26.993, cuya diferencia estaba dentro de la tolerancia, y, en consecuencia, no existe la infracción que se castiga.

Por lo expuesto y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por la Cía. Arg. de Naveg. «Nicolás Mihanovich» Ltda.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3421-C-921. — R. F. Nº 224. — Vista la apelación deducida por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Lda., de la resolución administrativa que impone la pena de comiso a unas mercaderías encontradas sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Ulacarbon», y una multa igual al valor de las mismas a los agentes del buque, atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías en infracción han sido halladas en el camarote del mayordomo del buque, las que no constan manifestadas en la lista del rancho del mismo, cuyo detalle certifica el Oficial 1º.

Que es inadmisible la excepción que se opone a este acto, cuya validéz no puede discutirse desde que el primer oficial sustituye al Capitán en su ausencia y en el caso «sub-júdice» se suscribió en tal carácter la certificación respectiva.

Que, en cuanto al fondo del asunto, dado la cantidad de la mercadería y su condición de indispensable para el uso a bordo, alejan la presunción de que se pretendiera cometer con ellas un fraude, por lo que resulta excesiva la pena impuesta, no siendo justa extenderla al buque porque el sitio en que fueron halladas los efectos—camarote del mayordomo— puede repútarse una prolongación de la despensa, dado la clase y destino de los mismos.

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Refórmase la resolución apelada, imponiendo una multa igual a los derechos de los artículos en infracción y sobreséese en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por el Sr. Juan Tacchi.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3253-C-921. — R. F. Nº 225. — Vista la apelación deducida por el Señor Juan Tacchi, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de una partida de pintura líquida que se manifestó en pasta; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una diferencia de calidad comprobada y reconocida por el apelante.

Que la pena impuesta es la que determina la Ley Nº 10.362,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmese la resolución recurrida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Reconsiderando resolución, declarando bien manifestada una mercadería por la Sociedad Anónima. Técnica y Comercial.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3482-S-921. — R. F. Nº 226. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 11 de Abril último, confirmatoria de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de la mercadería manifestada como de la partida 3335 y que se denuncia como perteneciente a la Nº 3337, atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pidió a despacho óxido de zinc de la partida 3335 y de la verificación practicada resultó a juicio del denunciante el mismo producto pero puro de la partida 3337.
Que de los análisis practicados por la Oficina Química Nacional se desprende que el producto en cuestión no es absolutamente puro.
Que la ley grava con igual derecho (25 %) tanto al producto puro como al impuro, estableciendo diferencia en el aforo que es mayor para el primero.
Que no se trata de ninguno de los productos nativos que por ser materias primas para la industria están gravadas con el menor derecho de 5 por ciento.
Que además, la forma en que viene envasada la mercadería, demuestra evidentemente que su destino no puede ser para laboratorio.
Por las consideraciones expresadas.

Se resuelve:

Reconsiderar la resolución del 11 de Abril ppdo., declarando bien manifestada la mercadería en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Aduana de la Capital. — Sobre pago de servicios por la Empresa de las Catalinas (mercaderías salvadas del incendio).

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. Nº 3137. E. 1921. — R. V. Nº 845. — Visto que la Aduana de la Capital somete a la consideración de este Ministerio la incidencia planteada con motivo de negarse la Empresa de las Catalinas a realizar la entrega de las mercaderías salvadas en el incendio ocurrido en los galpones de la misma con personal propio; atento lo informado, y

Considerando:

Que lo alegado por la Empresa, de que a causa de las averías sufridas por las mercaderías no alcanzan a cubrir los gastos, no puede prosperarr, pués siendo ella la depositaria está obligada a prestar los servicios que se le exige.
De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que se notifique a la Empresa de las Catalinas de lo expresado en el considerando y a los demás efectos.

Salaberry.

Arzeno B. D. — Concediendo prórroga para reembarco mercadería inapta.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3489-A-921. — R. V. Nº 834. — Vista la presentación del Señor B. D. Arzeno, en la que solicita una prórroga para reembarcar setenta cajones pasta de tomate declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dada las causales invocadas, puede por equidad acordarse la prórroga que se solicita.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de setenta días para proceder al reembarco de la mercadería de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Baltar Héctor. — Negando libre retorno de un automóvil.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3254-B-921. — R. V. Nº 839. — Vista la presentación del Señor Héctor Baltar, en la que pide se le permita retornar, libre de derechos, un automóvil exportado por la Aduana de Concordia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, en primer lugar, el recurrente carece de personería para instaurar la gestión que pretende, puesto que de lo actuado resulta ser otra la persona propietaria del automóvil en la fecha de su exportación.
Que, además, cualquiera sea la persona propietaria del vehículo, no habiéndose verificado la exportación con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de Junio de 1914 que contempla el caso cuando se pretende efectuar el retorno, no es posible acceder a lo pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.

Salaberry.

Corbellini Nicolás J. Prórroga reembarco mercadería inapta.

Buenos Aires. Agosto 3 de 1921.

Exp 2883 —C— 921.— R. V. Nº 793.
Vista la presentación del Señor Nicolás Y. Corbellini, en la que solicita se le conceda una prórroga para reembarcar 1960 kilos neto lana sucia, venida en tránsito para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siempre que se llenen los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, puede accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese una prórroga de noventa días para reembarcar la mercadería de que se trata, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art 498 de la Ordenanzas de Aduana
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

Salaberry.

Compañía Swift de La Plata. — Negando el sin efecto del cobro de derechos de guinche.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. Nº 12049—C—1921. — R. V. Nº 846. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se ordene a la Aduana de esa localidad, no cobre el derecho por el guinche que utiliza la Compañía en la carga de carbón de pilas a vagones para ser transportado al establecimiento, basado en la cláusula de su contrato que exime de dicho derecho a las cargas del frigorífico, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resoluciones de Septiembre 27 y Noviembre 24 de 1915, dejó claramente establecido el alcance de la cláusula que se invoca; y de acuerdo con esa interpretación el pedido que se formula es improcedente, máximo cuanto que no se trata de operaciones en el establecimiento,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

Salaberry.

Chadwick, Weir y Cía. Ltda. — Aceptando documentos consulares sin multa.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 3271—C—921. — R. V. Nº 831. — Vista la presentación de los Sres. Chadwick, Weir y Cía. Ltda., en la que piden se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan pertenecientes al vapor «Conto» que fué despachado para Montevideo recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario, si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consularess que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad.
Que, por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde proceder a su cobro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry.

Chadwick. Weir & Cía. Ltda. Sin efecto un cargo por falta legalización certificado en lastre

Buenos Aires. Agosto 4 de 1921.

Exp 616 —C— 1921.— R. V. Nº 799.

Vista la solicitud de los Señores Chadwick, Weir & Cía. Ltda., en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº.927 formulado por la Aduana de la Capital por falta de legalización del certificado en lastre y patente de sanidad del vapor «Lake Elkwood», procedente de Santo Tomás; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los referidos documentos fueron legalizados por el vice-cónsul en Santo Tomás, quien en ese acto no adhirió las estampillas correspondientes por carecer de ellas, enviándolas con posterioridad;
Que en consecuencia procede la anulación del cargo de que se trata;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo Nº. 927 del año 1920.
Pase por su orden a la Prefectura General de Puertos y Aduanas de Bahía Blanca y La Plata, para que desglosen las estampillas correspondientes a los documentos de los vapores. «West Totant», Kacato», «Iohn County», «Portsmouth» «Anacortes», fecho a la Aduana de la Capital a los demás efectos.

Salaberry.

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución multa 5 %

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 2714-C-921. — R. V. Nº 817. — Vista la presentación del Sr. Ricardo Cermesoni, en la que solicita devolución de lo pagado en concepto de multa del 5 % y doble almacenaje en el manifiesto 45.489, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada por el recurrente sobre la clausura del puerto, no puede prosperar, pués queda evidenciado que el plazo que acuerda la Ley para el retiro de las mercaderías venció con anterioridad a la fecha en que se produjo la mencionada clausura,

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Crestin y Cía. — Exoneración multa 5o/o por ocupación de plazoleta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp 1121 —C— 1921.— R. V. Nº 791.

Vista la presentación de los Señores Crestin & Cía. en la que piden se exonere de la multa de 5 o/o en que incurrieron las maderas documentadas en el despacho Nº 23419; como así también se liquide como prolongación de depósito el servicio de plazoleta que las mismas adeudan; atento lo actuado, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las circunstancias especiales que impidieron el despacho oportuno de las maderas, es equitativo exonerar de la multa en que se incurrió;
Que por consiguiente, y como lo manifiesta la Contaduría General, corresponde liquidarse los servicios de almacenaje y eslingaje de depósito:

Se resuelve;

Exonérase de la multa en que se ha incurrido,
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de acuerdo con lo indicado en el último considerando y a los demás efectos

Salaberry.

Dreyfus Louís & Cía.— Aceptando documentos Consulares

Buenos Aires. Agosto 4 de 1921.

Exp 2663 —D— 1921.— R. V. 802.

Vista la presentación de los Señores Louís Dreyfus & Cía. en la que piden ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que agregan pertenecientes al vapor «Siam», que fué despachado para Montevideo recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Rosario atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Monvideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al de Rosario, si bien puede justificarse el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de Sanidad:
Que por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde procede: a su cobro:

Se resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos.

Salaberry.

Embajada de España; Libre despacho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp 3762 —E— 1921.— R. D. Nº 265.

Vista la nota de la Embajada de España trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un bulto conteniendo calzado, consignado al Señor Cónsul General de dicho país en esta Capital, Don Joaquín Iturralde. venido en el vapor «Swin-

burne»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y, a título de reciprocidad;

Se resuelve;

Concédese el libre despacho de que se trata

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Embajada de los E. E. U. U. de América — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp 3757 —E— 1921.— R. D. Nº 236.

Vista la nota de la Embajada de los E. E. U. U. de América trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita se despachen libres de derechos de exportación, seis tambores de nafta vacíos, de propiedad del Gobierno de dicho país, venidos en el vapor Aeolus»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

Se resuelve;

Concédese la libre exportación que se solicita

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

Fusoni Francisco — Negando devolución, error aforo

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp 1079 —F— 1921. R. V. Nº 782

Vista la presentación del Señor Francisco Fusoni, en la que pide devolución de lo abonado demás por error de aforo en unas partidas de cuchillos, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un despacho de directo, y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo pedido, según así lo dispone el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Se resuelve;

No ha lugar

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry.

F. C. C. Argentino.— Renovación letra.

Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

Exp 3296 —F— 1921.— E. V. Nº 781.

Vista la presentación del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide renovación de la letra Nº 18 otorgada a la Aduana del Rosario en caución de los derechos correspondientes a un martinete a vapor viejo y usado, facilitado en calidad de préstamo al Ministerio de Obras Públicas y Riego de la Provincia de Santiago del Estero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, el martinete de referencia no le ha sido devuelto, por lo que la renovación que se solicita es equitativa;

Se resuelve;

Concédese renovación de la letra Nº 18, por el término de ciento ochenta días

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos

Salaberry.

Iglesia de San Agustín de Buenos Aires. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.

Exp. 1077—I—1921. — 527—V. — Visto el pedido formullado por el Cura Rector de la Iglesia de San Agustín de Buenos Aires, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en la calle Las Heras 2532/60 en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones del artículo 13, inciso a) de la Ley Nº 5062 sobre Contribución Territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Inspección General de Rentas. — Licitación de útiles de limpieza y escritorio para las Aduanas y Receptorías.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Exp. 4581—I—1921. — R Nº 290. — Visto que la Inspección General de Rentas solicita se le autorice para llamar a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de los útiles de limpieza y escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República durante el año 1922, de conformidad con las bases que estipula en el pliego de condiciones de fs. 1 a 4 de este expediente Nº 4581—I—921; y

Considerando:

Que a juicio de la Contaduría General puede autorizarse el llamado de la referencia, suprimiendo el artículo 1º del pliego de condiciones la palabra «disminuirlos» y estableciendo en el 4º que la entrega de los artículos licitados deberá efectuarse en un lugar dado;

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para llamar a licitación pública por el término de 30 días la provisión de los artículos de escritorio y limpieza que requerirán las Aduanas y Receptorías de la República en el año 1922, de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de fs. 1 a fs. 4, que se aprueba, con las siguientes modificaciones;

Art. 1º Se suprime la palabra «disminuirlos».

Art. 4º Se substituye por el siguiente: «La entrega se hará por los contratistas en el depósito de la Inspección General de Rentas, sito en esta Capital, en la forma que determine esa repartición dentro de los cuarenta días de recibida la orden de provisión respectiva».

Anótese en la Oficina de Contabilidad, comuníquese, publíquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Salaberry.

Iglesia del Sagrado Corazón — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Exp. 516—I—1921. — 407-V. — Visto el pedido formulado por el Superior de la Iglesia del Sagrado Corazón y Director de la Escuela gratuita anexa a dicha Iglesia, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Avenida Vélez Sarsfield, California, Monasterio y General Iriarte, en razón del destino de la misma, atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establecen los artículos 13, inciso a) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 11.016 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a la exoneración solicitada, por el año en curso.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Salaberry.

Ingenio «Santa Rosa». — Se deja sin efecto cargo por un déficit de alcohol.

Buenos Aires, Julio 11 de 1921.

Exp. 2055—I—920. — 413-V. — Visto que el Ingenio «Santa Rosa» de los señores Rougés y Rougés, se presenta apelando de las resoluciones dictadas por la Administración General de Impuestos Internos en estos obrados, en fechas 20 de Julio y 2 de Septiembre de 1920, por las cuales se le formulo cargo por el impuesto correspondiente a un déficit de 253 litros de alcohol «mal gusto», cuyo destino legal no había comprobado el Ingenio de referencia, de acuerdo con lo que establece el Decreto de 26 dé Abril de 1905, y

Considerando:

Que el cargo en cuestión se formuló en mérito de las resultancias del inventario practicado en 26 de Abril de 1920 en el citado ingenio.

Que habiéndose practicado un nuevo inventario en 21 de Octubre del mismo año, es decir, seis meses después, se encontró en vez del déficit citado precedentemente y que debía subsistir, un superávit de 180 litros, también de alcohol «mal gusto».

Que en consecuencia y si se tiene en cuenta que el ingenio recurrente no destiló durante el período comprendido entre ambos inventarios, es fácil presumir que en el primero de éllos se produjo un error y resulta equitativo dejar sin efecto el cargo formulado.

Por tanto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Déjase sin efecto el cargo a que se refiere la presente resolución.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Isola y Cía Héctor. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921

Exp. 794—F—1921. — 488—V. — Visto que los señores Héctor Isola y Cía. comerciantes de Colonia Castex, Pampa, se presentan apelando de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 1º de Junio ppdo. por la que se les impuso la obligación de abonar las sumas de $ 33 y $ 360 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su casa de negocio una partida de bebidas alcohólicas, sin tener los instrumentos fiscales que acreditaran haber sufragado los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos

Que tal hecho importa una infracción a la disposición legal que se cita, en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a lo que, para el caso, establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que la razón de hecho en que la fundan y que se refiere a que las bebidas en cuestión estaban sin los instrumentos fiscales correspondientes porque habían sido trasvasadas de sus envases originales, pues uno se había roto y otro estaba en malas condiciones no los eximen de la responsabilidad en que han incurrido, porque, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro en su dictámen, debieron comunicar oportunamente aquel hecho a la Administracion General de Impuestos Internos para que tomará la intervención del caso y no esperar a que la inspección encontrara esas bebidas en infracción.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Lavalle Juan — Se confirma resolución de Contribución Territorial.

Buenos Aires, Junio 30 de 1921.

Exp. 9—L—921. — 391—V. — Visto que el señor Juan Lavalle se presenta apelando de la resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, dictada en estas actuaciones en fecha 14 de Diciembre ppdo. por la cual no se hizo lugar a la ratificación de los números con que figuran en su título de propiedad los lotes Nos. 21 y 22 de la manzana 43, como correspondientes a su finca de la calle Nazca Nº 1588, así como que se le expidieran las boletas para efectuar el pago del impuesto territorial por los años 1919 y 1920, y

Considerando:

Que de las constancias de autos resulta que lo solicitado es improcedente, por cuanto el certificado de no adeudar que sirvió para que el apelante pudiera adquirir la propiedad de referencia, fué otorgado para los lotes Nos. 21 y 22 del registro de la repartición del ramo, como correspondía, artículo 3º del D. R. de la Ley 5062, y no para los números de lotes que pudieran consignar los títulos de propiedad de la finca en cuestión.

Que si bien en razón de que por el largo tiempo que los títulos venían atribuyendo los números 21 y 22 de lotes, a la citada finca, el señor Lavalle pudo incurrir en error, aleja esta presunción el hecho de que la numeración oficial de los lotes 18 y 19, que en realidad corresponden a esa propiedad, era también muy antigua, regía desde 1903, cuando realizó su adquisición en 1915.

Que asimismo, es otra presunción desfavorable para el recurrente, el hecho de que la cuota de contribución que corresponde a la finca a que se refiere el certificado de no adeudar ya citado, es mucho menor que la que debía sufragar la propiedad que estaba por adquirir, y no se ajustaba en forma alguna a la disposición de los artículos 1º y 2º de la ley 5062.

Por tanto y por los fundamentos de la resolución recurrida

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada

Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Salaberry.

López y Canesa. — Se revoca resolución de la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp. 589—L—1921. — 450—V. — Visto que los señores López y Canesa, comerciantes de esta Capital, se presentan interponiendo recurso de apelación de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 27 de Abril ppdo. por la cual se les impuso la obligación de abonar la suma de $ 16.55 m/n en concepto de impuesto sobre una partida de jabones tipo «España», y

Considerando:

Que por resolución de 22 de Marzo ppdo. este Ministerio declaró que queden comprendidos en la clasificación especial que establece el Decreto de 24 de Junio de 1918, es decir, no sujetos a impuesto, los jabones

tipo «España» y «Marsella» no perfumados, de bajo precio de uso popular, que se vendían a razón de $ 0.20 m/n o menos cada 75 gramos;

Que consta en estas actuaciones que en el presente caso se trata de jabón tipo España no perfumado susceptible de usarse indistintamente en la higiene del tocador y en usos comunes, que se vende a $ 0.25 la unidad de 105 gramos.

Que en consecuencia el jabón Ibarra a que se refieren estos obrados, debe considerarse comprendido en la clasificación especial que determinan el Decreto y resolución citados.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Revócase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Manersberger Jorge. — Negando indemnización por resultas de un contrabando.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Expediente 3773—M—1921. — R. V. Nº 852.— Vista la presentación del Sr. Jorge Manersberger en la que solicita se le acuerde una indemnización por los perjuicios sufridos al serle secuestradas unas mercaderías y embarcaciones por un supuesto contrabando en jurisdicción de la Receptoría de Puerto Bermejo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en el sumario instruído al recurrente, este Ministerio dictó sobreseimiento, apercibiendo a las autoridades aduaneras que intervinieron en la instrucción del mismo y dispuso se abonara el importe de las mercaderías que fueron incineradas;

Que los demás perjuicios a que alude el presentante no pueden ser indemnizados en manera alguna por el Gobierno desde que ellos fueron debidos a la falta de cumplimiento de las disposiciones vigentes para la navegación por parte del recurrente;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Notifíquese, repóngase el sellado y pase a la Receptoría de Puerto Bermejo para su archivo.

Salaberry.

Malvar Alfredo.— Sobre cobro derecho estadística, después de realizadas las operaciones de embarque.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1921.

Expediente Nº 3140—M—1921.— R. V. Nº 836.— Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que solicita que la Aduana de la Capital cobre el derecho de estadística que fija el Art. 8º de la Ley Nº 4933, en los documentos de exportación de frutos y productos expresamente liberados de derechos a su salida del país, por leyes especiales, en la forma que establece el Art. 14 del Decreto reglamentario de la Ley de Aduana después de realizadas las operaciones de embarque y por el cumplido correspondiente; atento lo informado, y

Considerando:

Que no hay disposición alguna que se oponga para llevar a la efectividad el procedimiento propuesto;

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma solicitada y a los demás efectos.

Salaberry

Maggio Juan.— Negando reconsideración sobre anulación de un cargo.

Buenos Aires Agosto 27 de 1921.

Expediente Nº 1622—M—1921.— R. V. Nº 839.— Vista la presentación del Señor Juan Maggio, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de Mayo 25 de 1920 por la que no se hace lugar a la anulación del cargo Nº 719 D; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las argumentaciones que formula el recurrente, no bastan en manera alguna para modificar la resolución de que se recurre, después no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 30 de 1893, procede estarse a lo resuelto;

Se resuelve:

Confírmase la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Moss y Cía. — Renovación letra.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1921.

Expediente 3368—M—921. — R. V. Nº 912.— Vista la presentación de los Señores Moss y Cía., en la que piden se les permita renovar la letra Nº 31 que tienen firmada ante la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a cuatro tanques de hierro para almacenar petróleo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, estando aún en consideración del H. Congreso el pedido de los recurrentes, a objeto de obtener una ley que libera de derechos a los materiales de referencia, es equitativo acceder a lo solicitado;

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Murzi y Carbone. — Exoneración multa 5 por ciento impuesto a un despacho.

Buenos Aires Agosto 4 de 1921.

Expediente Nº 1969—M—1920.— R. V. Nº 800.— Vista la presentación de los Señores Murzi y Carbone en la que solicitan se les exonere de la multa del 5 por ciento en la que incurrieron los despachos 118345, 121475 y 126794 por demora en el retiro de unas mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la causal alegada por los recurrentes, sobre la huelga ocurrida en los depósitos de Catalinas, sólo puede prosperar en lo que respecta al despacho 126794, pués en los restantes los plazos que establecen los Artículos 5 y 6 de la Ley 8378 se dejaron vencer con exceso;

De conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Déjase sin efecto la multa del 5 por ciento impuesta al despacho 126794 y confírmase en los demás.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Massimino Adolfo. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1921.

Exp. 957—M—1921. — 485—V. — Visto que el Señor Adolfo Massimino solicita renovación por el término de ciento ochenta días del saldo de la letra Nº 1406 bis a la órden de la Administración General de Impuestos Internos, reducida a la suma de ($ m/n 4.000) cuatro mil pesos moneda nacional, que venció el 23 de Julio ppdo. y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos

Salaberry.

Mignaquy y Cía. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Julio 21 de 1921.

Exp. 842—M—1921. — 431—V. — Visto que los señores Mignaquy y Cía., solicitan renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la órden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el 25 del actual, valor de ($ m/n 7.500) siete mil quinientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aun al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Massimino Adolfo. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Junio 27 de 1921.

Exp. 720—M—1921. — 374—V. — Visto que el señor Adolfo Massimino, solicita renovación por el término de ciento ochenta días, de la letra a la órden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 11 del mes en curso, valor de ($ m/n 5.640) cinco mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por el recurrente, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Mignaquy y Cía. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1921.

Exp. 918—M—1921. — 454—V. — Visto que los señores Mignaquy y Cía solicitan renovación por el término de ciento veinte días de la letra a la órden de la Administración General de Impuestos Internos, que vence el 8 del corriente, valor de (pesos m/n 12.753,60) doce mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Mignaquy y Cía. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1921.

Exp. 1091—M—1921. — 511—V. — Visto que los señores Mignaquy y Cía., solicitan renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la órden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 19 del actual, valor de ($ m/n. 19.200) diez y nueve mil doscientos pesos moneda nacional, y

Considerando:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo.

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Montes Hnos. — Denegando una reconsideración.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1921.

Exp. 721—M—1921. — 499—V. — Visto que los señores Montes Hnos., se presentan pidiendo reconsideración de lo resuelto por este Ministerio en fecha 30 de Mayo ppdo. en estas actuaciones resolución Nº 314—V—, y

Resultando:

Que los recurrentes fundan el pedido interpuesto en la buena fe de sus procedimientos, en que el relleno de los envases de bebida alcohólica que motivaron estas actuaciones se efectuaba con bebida igual y estampillada y que los envases rellenados tenían aún fragmentos de estampilla.

Considerando:

Que la buena fe de los causantes no es causa eximente de responsabilidad, por cuanto en el presente caso se trata de la aplicación de una ley impositiva que castiga hechos comprobados y no intenciones.

Que el hecho de rellenarse por los comerciantes los envases, (sean mayores o menores), con bebida igual y estampillada, aparte de no ser posible la prueba cuando se ha realizado sin intervención fiscal, importa una operación de fraccionamiento que no sólo no está autorizada por ninguna disposición, sinó que está sujeta a

un control especial, artículo 36, Decreto Reglamentario, Ley 9470, y ninguna causa puede justificar su falta de cumplimiento, cuando la disposición citada y la obligación de adherir a cada envase de bebida la estampilla que le corresponde, artículo 2 y 47 Ley 11.024, tienden precisamente a evitar aquellas operaciones y manipuleos, que entrañan un peligro para la percepción del impuesto.

Que de autorizarse tales operaciones de trasvase, o de admitirse como eximentes de responsabilidad, se haría desaparecer uno de los motivos fundamentales de adherir un instrumento fiscal a cada unidad, o sea la identificación de cada envase de bebidas, contrariando las disposiciones citadas en el considerando anterior y los propósitos del Decreto de 29 de Mayo de 1915 y resolución de este Ministerio, de 14 de Noviembre de 1919, aparte de que también sería materialmente imposible establecer si el relleno se habría efectuado con otra bebida con impuesto o sin él, de donde resulta que desaparecería asimismo la principal garantía de su fiel percepción.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

No ha lugar.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Salaberry.

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Nº 359

Se resuelve:

Nómbrase Guarda-costas de la Aduana de la Capital, al señor don Mario L. Donadille (hijo).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921.

Nº 479

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Pedro Navarro, cuyo nombramiento queda sin efecto, al señor Antonio Cabrera.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921

Nº 453

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Juan Ems, que renunció, al señor Gerardo Heredia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921

Nº 488

Se resuelve:

Nómbrase Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Miguel Angel Antalán, que renunció, al Guardacostas de la misma, don Carlos Rebollo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry

Nombramiento

Nº 467

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de José María Lobo y José Cerrutti, que renunciaron, a los señores Pablo Amigot y Américo Rafe, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Salaberry.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. T-2095-21.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1921.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe Francisco Tirasso, rentista, de estado casado, domiciliado en la calle Matheu 188, ante el señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Partido de Loncopué, lote 9, fracción XXXI, letra D, un yacimiento de galena, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. Las muestras que se acompañan han sido extraídas de en los lugares distintos en el lote 9 ya mencionado y señalado con puntos negros en el plano adjunto. La mina llevará el nombre de "La Victoria" y no hay otros colindantes. El terreno es de propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Otrosí digo: Que autorizo al señor José L. del Pino para las gestiones de la presente solicitud. — (Fdo.): Francisco Tirasso. — Presentada en esa Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que he sellado, hoy siete de Octubre de mil novecientos veintiuno, a las catorce horas. Conste: —(Fdo.): Garrido. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presetne manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Loncopué, Distrito Minero y Campana Mahuída). De acuerdo con las aclaraciones que hizo el interesado, en un escrito presentado en en la Escribanía General de Gobierno. el día veintiuno de Enero de 1922, a las diez horas diez minutos, la muestra ha sido extraída de un punto situado a 3000 m. al S. 45o E. del esquinero NO del lote 9, de la Sección XXXI, fracción D del Territorio del Neuquén. Según los planos de esta Oficina, las minas más próximas al punto de extracción de la muestra son la "Juanita" y la "Mercedes", solicitadas como vacantes por el señor Guillermo Schmidt Klugkist, en los expedientes S-241-21 y S-243-21. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.): Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan E. Montes de Oca, Director General Interino.

E. 2 junio No. 10.710 v20 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2096-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista 37, en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 12 Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor Este del lote 12, Sección XXXI B., 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Octubre de mil novecientos veinte, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han sido transferidos a Don Federico Echeffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este del lote 12 de la Sección XXXI, fracción B., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. —Subdirector general.

e8 jun. No. 10777 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-2055-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Sebastián Chialvo, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino, comerciante, en Buenos Aires, Corrientes 452, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados, situados dentro de los lotes 1 y 10 de la Sección XXVIII A., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Del esquinero del lote 1, Sección XXVIII A., 8000 metros al Sud para llegar al punto inicial. De allí 5000 metros al Este, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte. a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No .274 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Añelo). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Federico Scheffel, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Zapiola 2437. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote 1 de la Sección XXVIII, fracción A., del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10776 v20 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-2293-920.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1920.

—Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — **Francisco Tirasso**, de profesión comerciante, domiciliado Matheu 188, ante el señor Director se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y otras substancias de la primera categoría, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Norte a Sur por 3333 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se encuentre a 2000 metros en línea recta al Norte del vértice S. O. del lote 8, Letra D. Sección XXXI del territorio del Neuquén, de tal modo que coincida con el esquinero Sud-Oeste de dicho lote 8. En la exploración se emplearán 4 hombres, palas, pico, etc. Que desde ya me doy por notificado de las resoluciones de fechas 31 de Enero de 1911, 23 de Febrero 1911 y 19 de Junio de 1912. Es justicia. — Francisco Tirasso. — Otro sí digo: Que autorizo al Señor José L. Del Pino, para la tramitación de la presente solicitud. — Francisco Tirasso. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Noviembre de mil novecientos veinte a las catorce horas, treinta minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre

24 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. C. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Abril 4 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos de Picunches y de Loncopué). La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 6000 metros de largo por 3333 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentre a 2000 metros al Norte del esquinero Sur-Oeste del lote 8, fracción D, Sección 31 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatin. —Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E Hermitte, director general.

e8 jun. No. 10768 v20 jun

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente G-1979|920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N O. del lote XIX, Sección XXVII D., 5000 m. E. 4000 m. S., 5000m. O. y 4000m. N. para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte, a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada ba jo el No. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a Don Roberto Gross.— La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5000m. de largo en dirección Este-Oeste por 4000m de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 19 de la Sección XXVII, fracción D del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 19775 v20 jun

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S-1963-920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Germán Wernicke**, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Rafael de Stéfano, farmacéutico, domiciliado en Buenos Aires, calle Garay 3302 y Guido J. Balangero, industrial, Buenos Aires, calle Belgrano 3282, ante el señor Director General me presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 14 Sección XXVII D., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero NO. del lote 14 Sección XXVIII D., 10000 metros al Este, 2000 metros al Sud, 10000 metros al Oeste y 2000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo los números 273 y 274 del Libro de Poderes. —Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 10 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a don Hjalmar Henrichson, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Esmeralda 449. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número catorce de la Sección XXVII, fracción D. del Territorio de Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 12 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

e8 jun. No. 10774 v20 jun.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-V-2431-1922.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. —

Señor Director General de Minas. — Javier Vial Solar, chileno, abogado, casado, de paso en el Royal Hotel, calle Corrientes 782 de esta Capital Federal al Señor Director expongo: Que en el lugar de Charahuilla, en el centro del lote 23 de la Sección XXVI del Departamento de Catan-lil del Territorio Nacional del Neuquén, y cuya ubicación aproximada señalo en el mapa adjunto, he descubierto un criadero nuevo en mineral nuevo de metales, de cobre, cuyas muestras acompaño y que, he tomado de las labores que allí he abierto, siguiendo para ello las reglas que manifiestan la naturaleza y recuesto del criadero. Las dimensiones de estas pertenencias mineras que solicito son las siguientes: Al N. 2.100m., al S. 2.100m.; al O. 300m. y al E. 300m., lo que da una superficie total de 630.000 metros cuadrados. — Como el terreno en que se encuentra el mineral es de propiedad de la Nación y no hay minas colindantes ni vecinos a quienes notificar y sean cumplidos los trámites, por lo que respecta a la labor legal, que deben preceder a la mensura, al Señor Director suplico tenga a bien designar un perito que asistido por dos testigos idóneos, proceda a practicar la mensura de las siete pertenencias que me corresponden, como a descubridor de criadero nuevo de mineral en mineral nuevo y que trabajaré en compañía, según los documentos que prometo presentar al Señor Director oportunamente. — Esta mina la denomino "Ortensia". — Es justicia. — (Fdo.) Javier Vial Solar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con las muestras respectivas, que ha sellado hoy veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós, a las doce horas cincuenta minutos. — Conste, (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo. A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-lil . — Según declaración del interesado — en particular las hechas por escritos presentados en la Escribanía General de Gobierno el día veintinueve de Mayo a las quince horas veinte minutos — la muestra legal ha sido extraída de un punto que dista 4.200m. al S. 80o. E. de un punto situado a 9.400m. al S. 17o. O. del punto de encuentro de los cañadones "Charahuilla" e "India Muerta", conocido también este último, en el lugar con el nombre de "China Muerta"; el criadero se encuentra al lado de una muralla natural. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo. Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-14 junio No. 10.823 v-3 julio.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte-V-2430-1922.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. —

Señor Director General de Minas. — Javier Vial Solar, chileno, abogado, casado, de paso en el Royal Hotel en la calle Corrientes 782 de esta Capital Federal al Señor Director expongo: Que en el lugar de Charahuilla en la mitad N. O. de los lotes 26 y 27 de la Sección XXVI del departamento de Catán-Lil del Territorio Nacional del Neuquén, y cuya ubicación aproximada señalo en el mapa adjunto, he descubierto un criadero nuevo de mineral nuevo de metales de cobre, cuyas muestras acompaño y que he tomado de las labores que allí he abierto, siguiendo para ello las reglas que manifiestan la naturaleza y recuesto del criadero. Las dimensiones de estas pertenencias minerales que solicito son las siguientes: Al N. 2.100m.; al S. 2.100m.; al O. 300m. y al E. 300m., lo que da una superficie total de 630.000 metros cuadrados. — Como el terreno en que se encuentra el mineral es de propiedad de la Nación, y no hay minas colindantes ni vecinos a quienes notificar y se han cumplido los trámites, por lo que respecta a la labor legal, que deben preceder a la mensura, al Señor Director suplico tenga a bien designar un perito que asistido por dos testigos idóneos, proceda a practicar la mensura de las siete pertenencias que me corresponden, como a descubridor de criadero nuevo en mineral nuevo y que trabajaré en compañía, según los documentos que prometo presentar al Señor Director oportunamente. — Esta mina la denomino "Cristina". — Es justicia. —(Fdo.) Javier Vial Solar. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno con la muestra respectiva, que he sellado hoy veintidós de Mayo de mil novecientos veintidós a las doce horas cincuenta minutos. Conste. — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Catán-Lil). — Según declaración del interesado en particular las hechas por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día veintinueve de Mayo de 1922, a las quince horas veinte minutos — la muestra legal ha sido extraída de un punto situado a 9.400m. al S. 17o. O. del punto de encuentro de los cañadones "Charahuilla" e "India Muerta", conocido también este último, en el lugar, con el nombre de "China Muerta"; el criadero se encuentra al lado de una muralla natural. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. — (Fdo.) Juilo Vatín. — Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponde y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-14 junio No. 10.824 v-3 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-686-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente de petróleo, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 22 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.) Garrido — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (De-

partamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o. O, por 2.500. de ancho, cuyo vértice S. está situado a 12.500m. al N. 45o E. del esquinero N. del lote uno de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.808 v-24 junio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-694-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad S. del lote 20 de la Sección X del plano minero. Es justicia. — Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S., se encuentra a 15.000m. al N. 45o E. de un punto situado a 7.000m. al N. 45o O. del esquinero N. del Lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun No. 10807 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. B-692-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, **Willie G. Beeston**, de profesión agente de comercio, domiciliado en la calle Lavalle 472, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 23 de la Sección X del plano minero. Es justicia. —Fdo.: W. G. Beeston.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Zapala); en terrenos de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N. 45o O. por 2.500m. de ancho, cuyo vértice S. está situada a 10.000m. al N. 45o. del esquinero N. del lote 1 de la Sección 18 del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 jun. No. 10806 v24 jun.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expte.-W-637-21.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Guillermo J. White, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle Paraguay 1213, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad N. del lote 30 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — (Fdo.) G. J. White. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 1o. de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 7.000m. de largo en dirección N., 45o. O. por 2.500m de ancho, cuyo vértice S. está situado a 2.500m. al N. 45o. E. del esquinero N. del lote 1, de la Sección 18 del Territorio del Neuquén. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000m. del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1922. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e13 junio No. 10.809 v- 24 junio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 14 DE Junio DE 1922

Por avisos y adicional...	$	599 40
» marcas...............	»	324 —
» subscripción y venta.	»	17 60
		941 00

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

CODIGO PENAL

EDICION OFICIAL

SE HACE SABER QUE LA EDICION OFICIAL DEL CODIGO PENAL — LEY No. 11.179 — SE HALLA EN VENTA EN LA CASA EDITORA L. J. ROSSO Y Cía., — BELGRANO 475, — AL PRECIO DE $ 4 EL EJEMPLAR ENCUADERNADO Y $ 3 EN RUSTICA.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará

Número del día...	$	0.10
Número atrasado...	»	0.20
Número atrasado de más de un mes...	»	0.50
Semestre...	»	6.00
Año...	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2) $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno Nº (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición)s

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
Lorenzo Ponce de León

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

—AL PUBLICO—

BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se, devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

SE AVISA A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES, A QUIENES SE LES VENCE LA SUBSCRIPCION EL 30 DE JUNIO, QUE DEBEN RENOVARLA ANTES DEL 1o. DE JULIO PROXIMO, EN LA ADMINISTRACION, BOLIVAR 65, PREVINIENDOSELES QUE SI ASI NO LO HICIERAN, SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DEL BOLETIN.

La Administración.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1922

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Ar. 2—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Convocatorias Anteriores

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) Lda.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1922 a las 16 horas, en la calle Cangallo No 824 con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Abril de 1922.

2o Distribución de utilidades.

3o Autorización para emitir la sexta serie de $ 1.000.000. m/n.

4o Elección de tres Directores titulares por dos años, un Director titular por un año y tres Directores suplentes por dos años.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de antipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1922.

El Directorio

E-22 mayo No 10613 v-16 junio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Fundado en 1887

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los Señores accionistas, que desde la fecha, queda abierta la suscripción de una nueva serie de 50.000 acciones de un valor nominal de $ 100 m|n de c|l cada una, a la par, que deberán ser abonadas en la sede central del Nuevo Banco Italiano, calle Reconquista No. 6, debiendo la primera cuota de 10 o|o ser integrada al suscribirse y antes del 15 de Julio del corriente año, en cuya fecha quedará definitivamente cerrada la suscripción.

Se les recuerda asimismo que solamente aquellos que abonaren la primer cuota antes del 30 de Junio próximo tendrán derecho a gozar de dividendos a partir del 1o. de Julio de este año.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — El secretario.

e24 may. No. 10636 v30 jun.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 140

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas el 17 de Junio próximo a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

1o. Ratificación de la prórroga en el mandato del Síndico a efecto de que produzca el dictamen a que se refiere el Art. 340, Inc. 7 y 347 del Código de Comercio, con respecto al Balance del año 1921.

2o. Aprobación del Balance del año 1921, en caso de aceptarse por la Asamblea la ratificación mencionada en el punto primero de esta convocatoria.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en estas oficinas, hasta cinco días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922.

El Gerente.

E. 26 mayo. No. 10.657 v17 junio.

Las Palmas del Chaco Austral (Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Junio a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Alsina 1328.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio XIII terminado el 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores don Luis Urrutia y don José Forn, que terminan su mandato y de un Director por dos años en reemplazo del señor don Tiburcio Bustinza, que ocupaba el puesto por renuncia del señor don Francisco Méndez Goncalvez.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. — El Directorio.

e-27 my. No. 10.663 v-16 junio.

FABRICA SUDAMERICANA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 17 de Junio actual, a las 15 horas, en el local Cangallo 666, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Elegir Síndico ad-hoc para informar sobre el balance practicado el 15 de Septiembre de 1920.

2o. Elegir Síndico ad hoc para que informe sobre el ejercicio cerrado el 30 de Abril 1922.

3o. Ratificar el mandato a los Directores señores Juan A. Martín, Juan José Villatte, Claudio Carrera, Raúl Almeida y Luis C. Montenegro, que se han excedido en las fechas.

4o. Aprobación de los balances y memorias respectivas.

5o. Elección de siete Directores, Síndico titular y suplente para el ejercicio 1922|23.

6o. Elección de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deben ser depositadas las acciones en la Secretaría Cangallo 666, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la entrada al recinto.

Florentino F. Martín, director gerente.

e-30 my. No. 10.681 v-16 junio

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Síndico Titular por renuncia del señor Hugo Bagnardi y por ausencia del Síndico Suplente.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según el artículo 20 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad Esmeralda No. 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1922 — El directorio.

e-31 my. No. 10696 v-17 junio

EUSKAL-ECHEA

Asamblea Ordinaria

No habiendo concurrido a la primera citación el número de votantes que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por esta segunda citación de acuerdo con los artículos 49 y 52 del Reglamento, a los Señores Socios y accionistas con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el sábado 17 de Junio próximo a las 21 en los Salones del Centro Vasco Francés, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2o. Nombramiento de Presidente Honorario Vitalicio de la Comisión Directiva, a favor del señor Antonio Larumbe, por sus especiales servicios prestados a la Asociación.

3o. Nombramiento de siete miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores doctor Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Ciriaco Morea, Martín B. Etcheberry, Pablo Guarrochena y Fabián Etcheverrigaray que han llenado el tiempo por el que fueron nombrados; y uno más del Norte del Pirineo, por un año, en reemplazo del señor Pedro Uhalde que renunció; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la comisión Revisora de Cuentas en la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.

4o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — Jorge A. Echayde, presidente; Manuel Inchausti, secretario.

e-31 my. No 10.695 v-17 junio

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Secretario-Tesorero.

E. 2 junio. No. 10.712 v20 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S. A.

Esmeralda 449 (1er. piso), Buenos Aires

Segunda convocatoria

Se llama por segunda vez a los Accionistas de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 17 de Junio, a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1921.

2o. Elección de dos Directores titulares.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y de síndico suplente, fijando la remuneración del titular por el año 1922.

5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Director.

Nota: Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. (Art. 17 de los Estatutos).

E. 2 junio No. 10.715 v17 junio.

S. A. LUPPI Hnos. y Cía. Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Junio pxmo., a las 16 horas, en su local calle Esquiú 1252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario y Balance e informe del Síndico.

2o. Sanción de la distribución de las utilidades.

3o. Elección de Síndico y Suplente.

4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del Presidente, el Acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deberán ocurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para retirar la tarjeta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1922.

El Directorio.

E. 2 junio. No. 10.718 v20 junio.

LA ECONOMIA SOCIAL

Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumo

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de sus Estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que se realizará el día 19 del corriente a las 17 horas en su local social calle colorado No. 70 para tratar la orden del día siguiente:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio que venció el 31 de Diciembre.

2o. Elección de tres Directores y Suplentes.

3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente; Manuel Miranda, secretario.

e-5 junio No. 10.731 v-16 junio

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre 1909, de 17 Febrero 1911, de 20 Junio 1912, de 3 Mayo 1913, de 20 Abril 1914 y 15 Abril 1921.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Junio de 1922, a la hora 15, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1922.

2o. Resolución a tomarse respecto a la forma de pago del dividendo acordado para el Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes, para que, en representación de los demás, firmen el Acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

E. 6 junio No. 10.734 v23 junio.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, el día 24 de Junio de 1922, a las 16, en las oficinas del Banco, calle Moreno 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 10o. año.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

4o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Julio T. Almanza, Joaquín Figuera, Francisco Nocito y Carlos A. Lara, y de dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Rodolfo Posse y José Ravasio, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto (Art. 40).

Buenos Aires, Junio de 1922. — Julio Almanza, secretario.

E. 6 junio. No. 10.741 v23 junio.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)

Convocatoria

Por resolución del señor Síndico Titular, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida Leandro N. Alem 180, el día 1o. de Julio, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Vocales del Directorio, cargos actualmente vacantes.

Interpelación al Directorio y Sindicatura sobre la situación social y sobre diversos actos realizados por la Sociedad desde la última Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el presente.

(Art. 39 de los Estatutos Sociales): Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922.

El Vocal Secretario.

e-6 junio No. 10.742 v-1 julio

CLUB DE REGATAS LA MARINA

(Maipú 220)

Convocatoria

Señor Consocio:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria qué se efectuarán el día 19 de Junio de 1922 a las 21 horas, en el local Cangallo 1362, para tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA ORDINARIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Mayo de 1921 al 30 de Abril de 1922.

2o. Autorización para la construcción de dos canchas de Lawn Tennis. (Proposición del señor Carlos Collet).

3o. Elección de Presidente por 2 años en reemplazo del Dr. Juan B. Borzone por terminación de mandato, 5 titulares 4 por dos años y 1 por un año en reemplazo de los señores Raúl Almeida, Fernando L. Bonazzi, Martín Lóizaga, por terminación de mandato y señores A. J. Hermida y Carlos Collet por renuncia; 5 suplentes por un año y tres revisores de cuentas en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Alberto Denis y Julio Santa Cruz.

4o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificación de los incisos A, D y E del artículo 7o. Bis del Reglamento General en la siguiente forma:

SOCIO CADETE

Art. 7o. bis. inc. A. Solicitarlo por escrito a la C. D. y ser presentado por dos socios activos cuya permanencia en el Club no sea menor de cuatro meses.

Inciso D. Abonar una cuota de ingreso de $ 100 y una bimestral adelantada de $ 5 m|n. Los hijos de socios pagarán una cuota de $ 50 m|n y los hijos de socios con más de 10 años de antigüedad como tales, sufragarán la mitad de las respectivas cuotas de ingreso.

Inciso E. Al cumplir los 20 años de edad, todo socio Cadete pasará a la categoría de activo mediante el pago de una nueva cuota de $ 100 m|n.

2o. Ampliación del artículo 32 del Reglamento General en la siguiente forma:

Inciso 1. Publicar un Boletín bimestral en el que se dará cuenta y comentará todo asunto que a su juicio crea conveniente para los intereses del Club.

3o. Designación de 2 señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Martín Lóizaga, secretario.

Nota: Es indispensable la presentación de la tarjeta adjunta para tener derecho al voto; rogándose puntual asistencia.

e-7 junio No. 10.745 v-19 junio

CORPORACION INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas de la Corporación Industrial y Financiera Argentina, a una Asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio, en su local calle Florida No. 32 (4o. piso), a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Rescisión del contrato con los Sres. Ramallo, Knudsen y Cía.

2o. Liquidación de la Sociedad sobre la base de la proposición de esta firma.

Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — El Secretario.

e-7 junio No. 10.748 v-24 junio

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

Señor Accionista:

Convócasele por segunda y última vez para la 12a. Asamblea General Ordinaria a verificarse el 19 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar, el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente, por haber terminado su mandato los que los desempeñaban.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Recuérdanse los art. 37 y 38.

Manuel Pugno, presidente; Modesto de Maio, secretario.

e-7 junio No. 10.750 v-19 junio

ESTANCIAS Y OBRAJES HARTENECK, Sociedad Anónima

Alsina 912 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina 912 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Elección de dos Directores Titulares y de un Director Suplente.

Los Directores salientes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1922. — El Presidente.

e-7 junio No. 10.759 v-24 junio

MAISON L. ADHEMAR

(Sociedad Anónima)

Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha No. 212, el 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración por parte de la Asamblea de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo del corriente año.

2o. Lectura y consideración, para su ratificación, del convenio celebrado en fecha 23 de Marzo próximo pasado, con el Banco Argentino Uruguayo, sobre suministro de fondos.

3o. Elección por el término de dos años, de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Rafael Lopez Agrelo, Francisco E. Alfonso y Augusto L. Canessa, por haber terminado su mandato. También deberán ser electos tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo Gismondi, Pedro L. Moss y Eduardo Pellet Lastra, por terminación de su mandato.

4o. Elección por un año, de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Francisco Possidoni y Blas Balza, por terminación de su mandato.

5o. Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de la asamblea para tener derecho a concurrir a la misma.

e-8 junio No. 10.763 v-30 junio

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL, Sociedad Anónima

(25 de Mayo 267)

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y, terminada ésta a la Asamblea General Extraordinaria que se llevarán a cabo en el local social calle 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Junio a las quince horas, a efecto de considerar las siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Inventario, balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social presentado por el Directorio e informe de los Síndicos.

2o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Nicolás Dodero que por renuncia del señor Guillermo Padilla pasó a titular, Jorge González que termina su mandato y de los Síndicos titulares y suplentes de las Series A y B, doctores Carlos Rodríguez Larreta y David M. Arias y señores Alberto Faller y Howie Brown, respectivamente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la ampliación del objeto de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el art. 17 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e-8 junio No. 10.766 v-26 junio

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio próximo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del 9o. Ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores por tres años; un Director por dos años: cinco Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 36 de los Estatutos).

La Memoria y Balance General estarán a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el día 19 de Junio próximo.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Max F. Bohm, gerente.

e- 8junio No. 10.767 v- 26 junio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado doña Vicenta Mamberto de Cané en su carácter de madre del ex-empleado de la Inspección General don Juan José Cané, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-8 junio No. 10.765 v-17 junio

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 30 de Junio de 1922, a las 17, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 30, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1922, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. — Elegir cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Luis Maffioretti, Juan Oscamou, Dr. Alberto Berisso y Atilio Liberti, que terminaron su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. — Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1922. —

e9 jun. No. 10790 v30 jun.

CONVOCATORIA

Samuel B. Hale, Compañía Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del mes corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 101.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Vigésimo cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. — Distribución de las utilidades.

3o. — Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4o. Elección de Síndico y Suplente Síndico, fijando la remuneración de aquél.

5o. — Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — **El Directorio.**

e9 jun. No. 10786 v27 jun.

TITAN TEXTILE COMPANY

Sociedad Anónima

Maipú 231

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Junio de 1922 a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento, esquina 25 de Mayo.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Autorizar al Directorio por las razones que éste dará para aumentar el capital de $ 1.000.000 m|n de curso legal a $ 3.000.000 m|n c|l, de acuerdo con el artículo 4o. de los Estatutos de la Sociedad.

2o. — Autorizar al Directorio para convertir los títulos actuales de $ 100 m|n cada uno en títulos de $ 20 m|n cada uno, para facilitar la colocación de una parte de la nueva emisión en el Extranjero. Los títulos actuales de una acción se convertirán en títulos de cinco acciones.

3o. — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Maipú 231 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

El directorio.

e9 jun. No. 10787 v27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria prevista en el artículo 30, inciso c y e de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorizar al Directorio para tomar del Banco de la Nación Argentina un préstamo hasta dos millones de pesos, aplicándolos con preferencia al pago de las deudas sociales pendientes fuera del Territorio del Chubut, facultando al Directorio para hipotecar en garantía del préstamo los inmuebles de la Compañía y para dar toda otra garantía que exija el Banco y aceptar todas las condiciones que imponga.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Compañía, en Gaiman, el 22 del corriente, a las 14 horas. Por orden del Directorio, R. Nichols, Secretario.— Gaimán, Junio 9 de 1922.

Representante en Buenos Aires: J. B. Domingg, Maipú 273.

E. 10 junio No. 10.792 v22 junio.

SOCIEDAD ANONIMA CEREAL MACHINE COMPANY LIMITED

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1922, a las diez y seis horas, en el local social, calle Maipú 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1922.

2o. Elección de dos Directores Titulares.

3o. Elección de tres Directores Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los Certificados de acciones deberán ser depositados en el local social, calle Maipú 641, Departamento de Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — A. Valladares, Presidente.

E. 10 junio No. 10.793 v28 junio.

DROGUERIA FRANCESA S. A.

(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que a partir del 9 del corriente se repartirá un dividendo de Capital a razón de pesos c|l (5) cinco pesos por acción integra da. Los señores Accionistas deberán concurrir con los títulos, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, o bien podrán enviarlos bajo pliego certificado.

El Directorio.

e10 jun. No. 10794 v10 jun.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

San Martín 113—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el viernes 30 del corriente mes de Junio, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 113 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos sociales respecto al quórum necesario para tratar los asuntos especificados en el artículo 354 del Código de Comercio.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1922. — Salvador Inchauspe, Presidente; Leopoldo Sjoberg, Gerente.

E. 10 junio No. 10.796 v28 junio.

LA SALAMANCA

Sociedad Anónima Ganadera-Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1922 a las 17 horas, en el local calle Maipú No. 92, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. — Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuentas de Ganancias y pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1922.

2o. — Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años; un Director suplente por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. — Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deban suscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Maipú No. 92, tercer piso; de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El presidente.

e12 jun. No. 10798 v30 jun.

CASA ESCASANY
Sociedad Anónima
JOYERIA Y RELOJERIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea general extraordinaria para el día sábado 1o. de Julio próximo, a las 21 horas, en el local social, Perú esquina Rivadavia, para ocuparse de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. — Reforma de los Estatutos sociales.

2o. — Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — José Rodal, director-gerente.

e12 jun. No. 10799 v30 jun.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo, Activo e Informe del Síndico.

2o. Aumento del Capital Social a $ 20.000.000 m|l con emisión de Acciones a la par, debiendo resolver sobre la forma de distribuír o asignar un sobrante de ochenta Acciones.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 5 de Julio p.v. a las 15.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 3 de Julio p.v., como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.800 v-5 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1922.

2o. Elección de un Director, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección del Presidente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

e-12 junio No. 10.801 v-28 junio

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Compra de un lote de terreno.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital subscripto, como mínimum, conforme a lo determinado por el Artículo 32 de los Estatutos. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.817 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1922, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1922.

2o. Nombramiento de Síndicos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.818 v-30 junio

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA
SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1o. de Julio de 1922, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista No. 491, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Fijación del término de duración del primer directorio.

2o. Fijación de la remuneración de los miembros del directorio y del síndico.

3o. Informe sobre el pago de las acciones subscriptas y marcha de la Sociedad.

4o. Elección de dos accionistas para firmar, en unión del presidente, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — D. Smink, Presidente.

e-13 junio No. 10.820 v-1o. julio

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Habiéndose presentado don Pedro Roque Blanc, en su carácter de hijo legítimo y único heredero del extinto peón de la Dirección General de Paseos don Francisco Blanc, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — E. P. Giacchino, jefe secretario.

e-13 junio No. 10.819 v-22 junio

AGENCIA COLUMBIA LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16, en el local de la calle Florida 587, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1922.

2o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o. Elección de un Director Titular.

4o. Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o el título que justifica el dominio de las mismas, en la Caja de la Sociedad, antes del día fijado para la reunión y retirar la boleta de entrada correspondiente. El Presidente.

e-13 junio No. 10.804 v-30 junio

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1o. de Julio a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano No. 727, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director Suplente.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Directorio.

e-13 junio No. 10.813 v-1o. julio

CENTRO NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 19 del corriente a las 16 horas, en su local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 347, escritorio No. 409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance.

2o. Renovación de la Comisión Directiva.

3o. Designación de dos miembros para aprobar y subscribir el acta.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — El Secretario.

e-13 junio No. 10.816 v-19 junio

CLUB DEL PROGRESO
Convocatoria a Asamblea

Buenos Aires, Junio 1o. de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, 2a. parte de los Estatutos del Club, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del mismo el día 21 del corriente a las 17 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al año administrativo 1921-1922;

2o. Elección, por dos años, de los señores socios que han de reemplazar a los siguientes miembros de la Comisión Directiva:

Al señor Vicepresidente 1o. don Raúl Videla Dorna; al Vicepresidente 2o. don Miguel Castellanos; a los Vocales: doctor Benjamín Zavaleta, doctor Jacinto Reynoso, señor Pedro Nazar Anchorena y doctor José B. Martínez, y por el período de un año al Cnel. Franklin Rawson y señor Cipriano Pons Lezica, que renunciaron, y cinco Vocales Suplentes, en reemplazo del señor Ismael Areco, señor Horacio Ferrari, doctor Lorenzo A. Barros, señor Pedro Vallés, y una vacante más. — Tomás Arias, Presidente; Guillermo M. Cullen, Secretario.

E. 14 junio No. 10.821 v21 junio.

CLUB MAR DEL PLATA
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 311, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio 1921-1922.

2o. Elección de Presidente, Vicepresidente 1o., Vicepresidente 2o., seis Directores Titulares, cuatro Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3o. Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta, en representación de la Asamblea. — César González Segura, Presidente; Félix U. Camet, Secretario.

E. 14 junio No. 10.822 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Rivadavia 1473, a efecto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos Síndicos, por terminar su mandato los actuales doctores don Nicanor A. de Elía y don Julio Tello.

2o. Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se convoca al mismo tiempo a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará a continuación de la anterior, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Nombramiento de Director General, por cesantía de don Máximo Busse.

2o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósitos de las mismas hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — El Director General Interino.

e14 jun. No. 10.832 v3 jul.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1922 a las 16.30 horas en el local Defensa 465.

ORDEN DEL DIA:

1o. — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1922.

2o. — Elección de tres directores y tres suplentes.

3o. — Elección de síndico y síndico suplente.

4o. — Designacinó de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, (Artículo 12), la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — **W. G. Mackern**, presidente.

e14 jun. No. 10830 v27 jun.

CORPORACION FINANCIERA DE LA ARGENTINA Y DE LOS ESTADOS UNIDOS, EN LIQUIDACION.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la reunión que se efectuará el día miércoles 5 de Julio del cte. año, a las 17 horas, en el local Florida 440, 4o. piso, a objeto de rendirles cuenta del estado de la liquidación, hasta la fecha.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1922.

La Comisión Liquidadora.

E. 14 junio No. 10.829 v3 julio

ASOCIACION ORFELINATO MASONICO

La Asamblea Ordinaria anual tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21, en el local calle Cangallo 1242, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Constitución de la Asamblea.

2o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3o. Integración de la C. D. con tres titulares por 3 años, y uno por un año, en reemplazo de los señores Manuel Bello y Ramón Blanco, que ha renunciado, y del señor Pascual Amicón, nombrado Presidente. Un suplente por 3 años, en lugar de don Santiago Grecco.

4o. Consideración del Presupuesto de gastos para el ejercicio 1922-1923.

5o. Autorizar a la C. D. para que con el fin de ampliar las construcciones existentes en el Orfelinato Masónico, pueda solicitar un préstamo en efectivo o cédulas hipotecarias nacionales del Banco Hipotecario o bonos del Banco de la Provincia, hasta la cantidad de 30.000 pesos m|n, afectando con hipoteca la propiedad que tiene el Orfelinato en el Pueblo de Banfield, partido de Lomas de Zamora.

6o. Nombramiento de dos Delegados presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario. El Presidente.

E. 14 junio. No. 10.827 v22 junio

Nuevas Convocatorias

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Agosto de 1922

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del Banco Francés del Río de la Plata, que se celebrará el día 5 de Agosto de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 46o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1922.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en las Cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 1o. de Agosto inclusive. — El Gerente.

E. 16 junio No. 10.833 v5 agosto.

COMPAÑIA IMPORTADORA ARGENTINA

Sdad. Anón. Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Junio de 1922, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 427, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital y reformas de los Estatutos o disolución y liquidación de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Esta Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. Para poder asistir a la Asamblea y de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar su acción en la caja de la Compañía hasta dos días antes del fijado. — Benito Villanueva, Presidente. — César E. Trusso, Gerente.

E. 16 junio No. 10.837 v28 junio.

ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA

Biblioteca Popular del Municipio

(Primera citación)

Se invita a los señores socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 21 horas, en su local, calle Corrientes 1615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.

2o. Elección de los señores socios que deben integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores socios que terminan este año su mandato y los que renunciaron.

3o. Nombrar dos socios de los presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Junio de 1922.—Domingo Repetto, Presidente; Ricardo O. Staub, Secretario.

E. 16 junio No. 10.841 v19 junio.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPICA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse el día 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1920.

3o. Elección de seis miembros de la C. D. por dos años, en reemplazo de los señores Jorge, Grapiolo, Daurat, Chevallier Bouttell, Holmberg y Kaelin.

4o. Elección de Síndico titular por un año.

5o. Elección de Síndico Suplente. — C. S. Langnenhein, Presidente; F. Kaelin, Secretario.

E. 16 junio No. 10.842 v30 junnio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PERFORACIONES, SISTEMA RAKY

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de acciones de la Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky) S. A., que a partir del día lunes 19 del corriente, se procederá al canje de las acciones de esa Sociedad, en la caja de la Compañía "Astra" S. A., calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24 de Octubre de 1921. Horas de canje, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Junio 16 de 1922. — El Directorio.

E. 16 junio No. 10.854 v19 junio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 5 de Julio de 1922, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1922 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a sistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

E. 16 junio No. 10.855 v5 julio.

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente 1347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparezcan bajo estas denominaciones caja y bancos, cuentas corientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

716

Mandataria Argentina

Sociedad Anónima

CALLE ALSINA 912. BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Octubre de 1919

Capital autorizado....	$ c/l.	500 000 —
» subscripto....	» »	125.000 —
» realizado......	» »	25.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1922
(2o. Ejercicio - 3er. Trimestre)

DEBE	$ c/l.
Acciones....................	875000 —
Accionistas..................	100000 —
Caja y Bancos.............	602093 68
Valores al cobro, en depósito, custodia y garantía...	160900 52
Cuentas corrientes.........	3.0728 92
Propiedades inmuebles.....	1943430 57
Gastos generales...........	2910 20
	3486083 89

HABER	$ c/l.
Capital......................	500000 —
Fondo de reserva	1000 —
Cuenta nueva...............	3911 35
Mandantes varios..........	738094 50
Mandatos..................	1439648 31
Hipotecas	793240 44
Comisiones e intereses.....	10189 29
	3486083 89

Buenos Aires, 7 de Abril de 1922

Jorge M. Plaut, presidente. — A. F. Schreiber, director-gerente. — Eudoro Cisneros, síndico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 16 junio Nº 10839 v. 19 junio

00585

"CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: B. Mitre 376—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 25 de Agosto

Capital autorizado... $ 600.000 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1921

Aprobado sin observación por la Asamblea General del 22 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones		431935 02
Varios deudores		6998 94
Bancos		105819 63
		544753 59
PASIVO		
Capital autorizado	$ 600.000 —	
Menos acciones a emitir	» 90.000 —	
Capital realizado		510000 —
Fondo de reserva legal		413 53
Fondo de previsión		10000 —
Varios acreedores		500 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior	$ 10.262.97	
Ganancia del Ejercicio 1921	» 13.577 09	23840 06
		544753 59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales y depreciaciones	22654 99
Ganancia líquida	13577 09
	36232 08
HABER	
Dividendos e intereses	34713 65
Diferencia de cambios	1518 43
	36232 08

H. H. Leng, presidente .— J. R. Moss, director — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 16 junio N. 10848 v. 16 junio

00752

H. J. Baker & Bro. of Argentina

— IMPORTACION-EXPORTACION —

Domicilio, calle 25 de Mayo 267

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Abril de 1919

Capital subscripto y realizado....... $ 50.000 — oro sellado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 6 de Abril de 1922

DEBE	$ m/l
Bancos	272 07
Caja	3187 23
Varios deudores	335552 47
	339011 77
HABER	
Casa Matriz	132668 78
Varios acreedores	91807 43
Fondo reserva legal	899 20
Cuenta capital	113636 36
	339011 77

Buenos Aires, Abril de 1922

W. L. Gilbert, director gerente.—R. Veitch, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1921

DEBE	$ m/l
Alquileres	12540 —
Sueldos	64033 37
Honorarios Directorio	1150 —
Gastos generales	26958 92
Utiles escritorio	1187 86
	105870 15
HABER	
Comisiones sobre embarques	50079 04
Cambios sobre remesas	9631 76
Pérdidas	46159 35
	105870 15

Buenos Aires, Abril de 1922

W. L. Gilbert, director gerente.—R. Veitch, síndico

Buenos Aires, 27 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González.* **Jefe**

E. 16 junio N. 10851 v. 16 junio

00483

FABRICA DE MOTORES DE GAS DEUTZ

(Gasmotoren-Fabrik Deutz)

Sociedad Anónima

— PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA —

DOMICILIO: EN ALEMANIA, COLONIA DEUTZ.—EN BUENOS AIRES, PASEO COLÓN Nº 476

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1900

Capital autorizado, integrado y realizado...... Marcos 22.002.000 —

(La Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 7 de Noviembre de 1913

ACTIVO		MARCOS	$ m/n
Inmuebles		5483783 73	3043503 79
Caja		37959 67	21067 64
Mercaderías		8829755 73	4900519 33
Deudores		23423422 92	13000022 72
Participaciones		4618954 16	2563522 12
Títulos y acciones		97947 78	54361 07
Maquinarias para fabricación		2188126 22	1214411 26
Instalaciones		806751 48	447747 51
Medios de transporte		1 —	0 55
Muebles y útiles		1 —	0 55
Patentes		50000 —	27750 03
Modelos y herramientas		471903 18	261906 53
Fianzas y garantías ... marcos	667018 80		
$ m/n	370195 80		
		46008611 87	25534805 11
PASIVO			
Capital		22002000 —	12211122 36
Obligaciones		6461000 —	3583858 56
Fondo de reserva legal		3514800 —	1950715 93
Fondos de reserva:			
Para ampliaciones	650000 —		
» caja de empleados y trabajadores	400000 —		
» deudores	1000000 —	2050000 —	1137751 13
Intereses para el próximo ejercicio		128640 —	71395 25
Caja de ahorros para trabajadores		342598 03	190142 09
Caja de jubilaciones y pensiones		284750 53	102586 63
Acreedores		7845423 34	4354214 29
Dividendos		1251 —	1193 80
Fianzas y garantías ... marcos	667018 80		
$ m/n	370195 80		
Ganancia		3477248 97	1929875 09
		46008611 87	25534805 11

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

DEBE	MARCOS	$ m/n
Gastos generales	2613393 71	1450434 96
Amortizaciones	1247149 08	692168 43
Ganancias	3477248 97	1929875 11
	7337791 76	4072478 50
HABER		
Ganancias de 1912	186349 78	103424 23
Mercaderías	7151441 98	3969054 27
	7337791 76	4072478 50

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Buenos Aires, 20 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 Junio N. 10755 V. 16 Junio

C0484

FABRICA DE MOTORES DE GAS DEUTZ
(Gasmotoren-Fabrik Deutz)

Sociedad Anónima

— PAÍS DE ORIGEN: ALEMANIA —

DOMICILIO: EN ALEMANIA, COLONIA DEUTZ.—EN BUENOS AIRES, PASEO COLÓN N° 476

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1900

Capital autorizado, integrado y realizado.......... Marcos 22.002.000 —

(La Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el 10 de Diciembre de 1914

ACTIVO	MARCOS	$ m/n
Inmuebles	5425735 01	3037245 30
Caja	58706 22	32862 86
Mercaderías....	7977171 99	4465501 56
Deudores	25442942 20	14242578 16
Participaciones.	2294251 —	1284287 36
Títulos y acciones	645071 10	361101 14
Maquinarias para fabricación......	2251944 05	1260604 40
Instalaciones	467768 20	261849 64
Medios de transporte	1 —	56
Muebles y útiles.......	1 —	56
Patentes	50000 —	27989 25
Modelos y herramientas......	340085 74	190374 94
Fianzas y garantías Marc. 833606 06 — $ m/n 466640 20		
	44953677 51	25164395 73
PASIVO		
Capital	22002000 —	12316390 50
Obligaciones....	6254000 —	3500895 66
Fondo de reserva legal..	3514800 —	1967532 45
Fondos de reserva:		
Para caja de trabajadores,.............. 400000 —		
» ampliaciones .... 650000 —		
» deudores .. .. 1500000 —	2550000 —	1427451 86
Intereses para el próximo ejercicio.	124100 —	69469 32
Caja de Ahorros para trabajadores.	380746 33	213036 10
Caja de jubilaciones y pensiones........	189468 22	106061 47
Acreedores.....	6918824 03	3873054 20
Dividendos.....	5229 —	2927 11
Fianzas y garantías Marc. 833606 06 — $ m/n 466640 20		
Ganancia	3014509 93	1687477 06
	44953677 51	25164395 73

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer gerente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1914

DEBE	MARCOS	$ m/n
Gastos generales	2989827 27	1673660 59
Amortizaciones	1160734 16	649761 61
Ganancias	3014509 93	1687477 57
	7165071 36	4010899 77
HABER		
Ganancia 1913	226850 97	126987 77
Mercaderías..............	6938220 39	3883912 —
	7165071 36	4010899 77

Gasmotoren Fabrik Deutz (Sucursal Buenos Aires).—J. Walmer, gerente

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 16 Junio N. 10784 v. 16 Junio

00590

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realizado: $ m/n 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1922

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	1971 61
Obligaciones a emitirse....	—
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia..........	1317883 94
Terrenos a vender.........	90798 85
Deudores por compras por mensualidades...........	161963 03
Varias cuentas deudoras...	20785 08
	1596402 51

HABER		$ m/n
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas...		155000 —
Reservas:		
Estatutaria .	$ 19399 05	
Renovaciones:		
Edificios ..	» 94509 24	
Muebles y útiles	» 76316 96	
Previsión	» 32991 05	223216 30
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		18186 21
		1596402 51

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1922

José A. Frías, presidente.—B. A. Millin, contador.—Manuel A. Portela, sindico

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 16 junio No. 10.825 v16 junio.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Bartolomé Mitre 464/68—Buenos Aires

Fundado el 22 de Octubre de 1921

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Enero de 1922

Capital estatutario.................. $ m/l 10.000.000 —
» subscripto .... » » 8.250.000 —
» realizado.................. » » 7.115.525 —

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales

al 31 de Marzo de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				
Subscriptas		8250000 —		
A emitir......		1750000 —		10000000 —
Accionistas				1134475 —
Caja:				
Existencia en tesorería......	249578 10	1752074 28		
Depósitos en los Bancos....	70 68	8439990 69		
Bco. Nación Cta. Clearing...	6027 78	4491481 80	255676 56	14683546 77
Descuentos y Adelantos:				
Cartera: existencia..........		23725625 30		
Adelantos en c/c y ctas. caucionadas............	150067 02	6603798 09	150067 02	30329423 39
Corresponsales del exterior..			1302965 82	
Títulos y acciones				293522 71
Inmuebles				1775837 34
Muebles y útiles............				200000 —
Cuentas de ordenes diversos.			32536 65	611109 —
Conversiones				3274076 43
			1741246 05	62301990 64
Depósitos de:				
Acciones en garantía Directorio y Gerencia..........		170000 —		
Títulos en custodia	4843431 85	13869096 95		
Títulos en caución	4417855 33	6876247 01		
Documentos en garantía		232559 39		
Documentos a cobrar por cuenta	48343 09	364625 75	9309630 27	21512529 10
			11050876 32	83814519 74
PASIVO				
Capital estatutario..........				10000000 —
Capital subscripto:				
Realizado a la fecha.........		7115525 —		
A integrar		1134475 —		8250000 —
Depósitos:				
En Cta. Cte. y a la vista...	18727 74	16917491 69		
A plazo y Caja de Ahorros.	149403 74	21699242 64		
Acreedores varios...........		4250000 —	168131 48	42866737 33
Cuentas de órdenes diversos			132520 94	1185253 31
Conversiones			1440593 63	
			1741246 05	62301990 64
Depositantes de:				
Acciones en garantía Directorio y Gerencia...........		170000 —		
Títulos en custodia...	4843431 85	13869096 95		
Títulos en caución.........	4417855 33	6876247 01		
Documentos en garantía....		232559 39		
Documentos a cobrar por cuenta....................	48343 09	364625 75	9309630 27	21512529 10
			11050876 32	83814519 74

Buenos Aires, Marzo 31 de 1922

Antonio Gerli, presidente.— J. Bignone, gerente - Vº Bº: Pablo Uberti Arnaldo Massone, síndicos

Buenos Aires, 21 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 14 Junio Nº 10828 v. 17 junio

(6593)

Mexican Petroleum Corporation

PAÍS DE ORIGEN:

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA

Casa Matriz:

Broadway 120 — New York

Domiciliada en la calle Victoria 340, Buenos Aires

Establecimiento de la Sucursal en el país autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 21 de Junio de 1920

Capital asignado para esta Sucursal: $ m/n 1 000.000 —

BALANCE DE LA SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Al 31 de Diciembre de 1921, aun sin aviso de su aprobación por la Asamblea General en el país de origen de la Sociedad

ACTIVO	$ m/n
Dinero en efectivo, materiales, y útiles y herramientas recibidos de la Casa Matriz	1485891 66
Intereses y descuentos bancarios..	892 82
	1485784 48

PASIVO	$ m/n
Gastos generales..........	774845 90
Construcción e instalación..	291231 60
Bienes raíces............ ...	80176 56
Materiales, útiles y herramientas	50445 16
Caja y Banco	25181 35
Sucursal de Montevideo....	231903 91
	1485784 48

p. p. Mexican Petroleum Corporation
E. H. Docelles

Buenos Aires, 24 de Abril de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 16 Junio Nº 10852 v. 16 junio

0587

SOCIEDAD ANÓNIMA "SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED"

(EN LIQUIDACIÓN)

Domicilio: Calle Reconquista Nº 314, quinto piso
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Junio de 1918

Capital autorizado .... $ 1.500.000 — m/n

Balance General al 18 de Diciembre de 1920

Aprobado sin observación por la Asamblea General del 22 de Marzo de 1922

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones........		1398472 13
Caja..........		366972 29
		1765444 42
PASIVO		
Capital autorizado....	1.500.000 —	
Menos saldo a emitir....	550.000 —	950000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de la cuenta.........		815444 42
		1765444 42

Cuenta de la Liquidación y Resumen de Operaciones

Aprobados sin observación por la Asamblea General del 22 de Marzo de 1922

DEBE	$ m/n
Distribuciones ya efectuadas a los accionistas...............	1721472 13
Efectivo a distribuirse 4.262 % del capital social.......	40493 69
Gastos de liquidación.....;	3478 60
	1765444 42
HABER	
Títulos y acciones de varias Compañías.	1398472 13
Caja depositada con Sanday y Cía. (Soc. Anón.)........	366972 29
	1765444 42

A. G. Krell, presidente.—T. S. D. Walley, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1922.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.
E. 10 junio N. 10844 v. 16 junio

00614

Sociedad Cooperativa de la Capital, Limitada

Cangallo 931

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Septiembre de 1920

Capital autorizado ..... $ 240.000 — m/n
» subscripto....... » 160.092 — »
» realizado .... » 129.307 — »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1921

ACTIVO	$ m/n
Caja........................	6964 15
Gastos de iniciación........	703 30
Isntalaciones fijas..........	9341 86
Gastos de instalación.......	11302 69
Libros e Impresiones........	5071 19
Rodados....................	4141 92
Sueldos.....................	44492 80
Gastos de empaque.........	1408 22
Alquileres..................	8000 —
Seguros.....................	1425 —
Dirección General de Correos	100 —
Mercaderías......... ;.....	16425 32
Ganancias y Pérdidas......	34585 18
Deudores empleados........	1251 80
Gastos generales	9980 72
Impuestos y contribución...	819 —
Comisiones.................	275 20
Banco de la Nación...... .	19269 94
Accionistas	30785 —
Acciones a emitir..........	79908 —
Gastos de propaganda.......	791 32
Gastos generales — Agencia Mataderos	874 65
Deudores y acreedores varios	12014 73
Muebles y útiles..........	13161 56
Agencia Mataderos.........	994 99
Cuentas varias.............	3991 65
	318380 19
PASIVO	$ m/n.
Capital autorizado.........	240000 —
Derechos de comisión.......	11 —
Acreedores plaza..........	54435 97
Derecho de inscripción......	4705 —
Consignaciones.............	5655 51
Descuentos.................	12928 44
Cuentas varias.............	644 27
	318380 19

Arturo Condini Alcorta, vicepresidente 2o — Justo E. Sola, secretario. — Enrique Codino, protesorero. — Félix Gerino, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*
E. 13 Junio N. 10812 v. 16 Junio

00816

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITED

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº 645—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado.... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado. « « 120.100 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir..........	179900 —
Debentures a emitir.......	30000 —
Propiedades y construcciones..................	459900 74
Inventario................	24164 95
Valores..................	500 —
Varios deudores...........	8891 52
Seguros..................	1126 79
Intereses y descuentos.....	371 31
Caja y Bancos............	73497 77
Gastos de explotación......	40293 79
	818646 87
PASIVO	$ m/n
Capital.	300000 —
Debentures 6 %...........	85500 —
Fondo de reserva.........	12010 —
Fondos de amortización y previsión................	159063 80
Donaciones...............	115399 80
Hipoteca	12954 55
Varios acreedores.........	17007 23
Dividendos.	13794 —
Ganancias y Pérdidas......	27770 34
Pupilaje, etc.............	75147 15
	8.8646 87

Buenos Aires, 25 de Abril de 1922
p. St. George's College, Lda.
W. E. O. Haxell, director. — R. W. Roberts, director. — A. Faller, síndico.
Buenos Aires, 28 de Abril de 1922
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*
E. 16 junio N. 10819 v. 16 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — **El secretario.**
e14 jun. s|pp. v21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 14 horas, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.
Buenos Aires, Junio 14 de 1922. — **El secretario.**
e14 jun. s|pp. v21 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38172-L-922, llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secretario.**
E. 9 junio Spp. v19 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 38141. A. 922, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El Secretario.**
e6 jun. O|6298 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 37789 L. 922., llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual a las 14.30 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en lo Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — **El secretario.**
e6 jun. O|6301 v17 jun.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 81142 D. 921, llámase a licitación para la provisión de 30 tubos vacíos para oxígeno, con capacidad de 3.000 litros cada uno, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 15 horas, pudiendo consultarse el pliego de condiciones en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 3 de 1922. **El secretario.**
e6 jun. O|6304 v17 jun.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión y colocación de un aparato cinematográfico en el Hogar Mercedes de la Sala y Riglos, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente N. 37784-C-921, que se encuentra en la sala de licitaciones donde puede consultarse.
Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — **El secretario.**
-8junio Spp. v-20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 14 horas, para la provisión de escaleras, persianas, serruchos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — **El secretario.**
e16 jun. O|705 v22 jun.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 14.30 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Charcas, de Cerrito a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.
Buenos Aires, Junio 15 de 1922. — **El secretario.**
e16 jun. O|709 v22 jun.

Licitación para el servicio de alumbrado eléctrico

Llámase a licitación, hasta el día 30 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la instalación de alumbrado eléctrico en este pueblo, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría Municipal.
Catriló, Mayo 20 de 1922. — Francisco Díaz, Presidente; Edmundo Cerquetti, Secretario.
E. 26 mayo Spp. v30 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 150 buzones pilares.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 19 de Junio próximo a las 14 horas.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.
v19 Junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 5.000 balanzas tipo Oficial.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — El secretario general de Correos y Telégrafos.
v19 Junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de 12.000 mosquiteros con destino a la campaña antipalúdica, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre por expediente 4506-Y-922 ,el cual podrá consultarse en la Sección Administrativa, todos los días de 12 a 18, excepto los sábados, que será de 9 a 12. Las propuestas se abrirán en acto público el día 10 de Julio próximo, a las 15, en el despacho del Señor Secretario en el local Sarmiento 961, 2o. piso. —
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — **El secretario.**
v8 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "doble cero" (00), destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este **establecimiento el día 5 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el**

pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este hospicio.

Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Director.

v-5 julio.

——

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alumbrado y energía, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. Las propuestas serán abiertas el 22 de Junio próximo, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho del señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal, en La Rioja.

Desde la fecha, los interesados en realizar propuestas, pueden consultar los antecedentes de la licitación, en los locales expresados.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Inspector General Interino.

v26 junio.

——

Llámase a licitación hasta el día 13 de Junio a las 15 para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Maternidad, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría.

v-15 junio

——

——

——

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de 246.000 kilos de harina de trigo para pan tipo doble cero (00), destinada al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 10 de Julio de 1922, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1922. — El Director.

v-10 julio.

Ministerio de Hacienda

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la construcción de 80 casas individuales a edificarse en el Barrio "Marcelo T. de Alvear", sito en las calles Juan B. Alberdi y Olivera en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la comisión, Casa de Gobierno, 2o. piso, todos los días, de las 14 a las 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma oficina, el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas. El secretario.

v19 jun.

——

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno a oro 1916, — Ley No. 10.067, — y a los del Crédito Argentino Interno de Ley No. 6492, que el día 21 del corriente a las 14.|30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de o$s 72.657 y m$n 43.741.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — El secretario.

v21 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

——

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 19 de junio próximo, para la adquisición del moblaje y material escolar de carpintería que se necesitará para atender la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley 4874), durante el año 1923. Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña No. 935.

El Secretario General.

v19 Junio

——

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Julio próximo, para la adquisición de artículos destinados al Taller de Reparaciones y la Sección Embalaje de la Oficina de Suministros, incluyéndose 500 latas de aceite de lino. — Datos en la D. Administrativa (Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v5 jul.

——

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Julio próximo, para la confección de setenta y siete uniformes de invierno con destino al personal de servicio de la Repartición, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección Administrativa, el que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 18 horas, a excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 horas. Datos a la D. Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general

v11 jul.

——

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio, de los artículos que a continuación se consignan:

Carne—
14.000 kilos de carne de vaca, libre de garrones y cogote, gorda, de 1ra.

Mercado—
6.500 kilos verdura fresca surtida.
7.500 " papas, libre de brotes y marchitas.
589 docenas de naranjas.
589 " de bananas.

Lechería—
7.500 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ord.
75 kilos de manteca fresca.

Almacén y Fideería—
180 kilos de aceite oliva de 1ra., "Boca Negra" u "Ottone".
90 kilos de aceite de segunda.
10 litros de alcohol desnaturalizado.
1.100 kilos de arroz Bremen.
40 " " arroz glacé.
70 " " azúcar R. A. en terrones.
520 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 " " " " " 2a.
320 " " arvejas secas enteras.
60 " " bacalao sin espinas, buena clase.
700 gramos de conserva de tomate en pasta.
26 kilos de fariña.
320 " " garbanzos de 1ra.
350 " " grasa de vaca derretida de 1ra.
700 gramos de hongos secos de 1ra.
36 litros de kerosene.
26 kilos de lentejas de 1ra.
320 " " porotos Tape.
35 " " pimentón de 1ra.
8 " " queso Goya de rallar.
30 " " sal fina.
800 " " sal gruesa.
60 " " tocino de 1ra.
4 " " te 500 J. O. H.
50 litros de vinagre de vino.
240 kilos de yerba.
1.000 " " jabón amarillo o negro en barras.
350 " " sémola de 1ra.
80 " " harina de trigo especial.
120 " " harina de maíz.
30 " " maíz pisado.
30 " " trigo pisado.

Café—
50 kilos de café en grano tostado, de 1ra., mezcla.
140 kilos de café molido 1ra., molido.
120 kilos de café Brasil 2da., molido.

Ferretería—
3 kilos estaño virgen.
1 litro ácido muriático.
1 hoja cinc No. 14.
100 litros acaroína.
5 docenas juegos cubiertos madera.
5 docenas platos lata cónicos, de 9".
5 docenas jarritos de lata de cuarta.
400 kilos soda cristal.
150 " bolsas arpillera usada.
13 docenas trapos de piso de 55x50.
1 docena repasadores de hilo.
2 docenas frascos Brillant Belge, de 1|4 pot.
2 docenas Sapolios.
1 docena ladrillos ingleses.
2 docenas suecos para baldeo, plantilla madera.
1 paquete hilo de atar No. 3-10.
2 Plumeros buena clase, tamaño mediano.
1 pala ancha para basura.
2 espumaderas tamaño grande, hierro galvanizado.
2 cucharones ídem ídem ídem.
2 cacerolas de 10 litros cada una, hierro galvanizado.
1 olla hierro galvanizado, de 20 litros.
1 hacha grande.
2 asaderas tamaño grande hierro galvanizado.
2 sartenes grandes.
2 espátulas de hierro.
1 docena platos hondos de loza.
1 " platos playos de loza.
1 docena copas para agua, vidrio cortado.
1 hoja latón XXXX, de 1.000x2.50.

Librería—
12 cajas broches No. 0 al 6.
2 resmas papel hilo imitación tela, tamaño oficio.
1 resma papel doble oficio, de 46 por 72.
1 resma papel Romaní rayado.
1 " papel oficio rayado.
15 resmas papel barrilete blanco de envolver.
20 hojas de papel secante verde, clase superior.
3 cajas plumas Leonard, de 144, No. 516.
4 cajas plumas Perry, de 144, Número 341.
3 frascos de 1 litro tinta común, Stephens.
1 frasco de medio litro tinta copiar, Stephens.
1 docena frascos chicos goma líquida.
10 docenas lápices tinta.
1 docena goma circulares.
300 sobres blancos de oficio.
300 sobres blancos para carta, buena calidad.

Electricidad—
80 lámparas de 16 bujías 220 w. filam. metálico, Philips.
100 metros cordón para luz, de 0.001 m., de 500 de sección.
1 kilo de alambre campanilla aislado con dos trenzas parafina.
20 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico Philips.

Calzado—
50 kilos de suela macho de 1ra.

Materiales de construcción—
1 metro arena oriental gruesa.
2 barricas tierra romana de 180 kilos cada una, marca buena.

Gorras—
160 gorras confeccionadas según modelo, entregándose el paño y siendo por cuenta del licitante los demás materiales.

Farmacia—
2 litros aceite bacalao.
2 " aceite ricino.
2 " aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
250 gramos ácido cítrico.
500 gramos ácido fénico "Merck" o Poulen.
250 gramos ácido pícrico.
3 litros agua oxigenada.
2 agujas de platino.
1 tambor alcohol de 20 litros "Mataldi".
15 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo almidón en polvo.
1 " azufre.
3 kilos bicarbonato soda común.
50 gramos bromuro alcanfor.
25 gramos cacodilato soda.
100 gramos calomel.
250 " clorato potasio.
100 corchos diversos tamaños.
100 gramos creosota vegetal.
5 litros esencia trementina pura.
500 gramos éter sulfúrico.
500 " formol.
6 piezas gasa hidrófila de 40 metros cada una.
6 piezas género para vendas.
2 litros de glicerina.
250 gramos yodo metálico Poulen.
250 " yoduro potasio.
12 jabones regios.
24 " rosados Austral.
2 jeringas sistema Luer.
1 kilo harino de lino.
3 kilos magnesia calcinada Erba.
50 gramos mentol.
500 gramos mostaza en polvo.
500 " óxido de cinc puro.
250 gramos pomada mercurial doble.
2 cajas sellos No. 1 cierre seco.
6 cajas sellos No. 2, cierre seco.
500 gramos subnitrato de bismuto.
100 gramos sulfato de quinina.
5 kilos sulfato soda común.
25 gramos sulfonal.
3 kilos talco Venecia.
2 termómetros clínicos.
250 gramos urotropina.
500 gramos sumo de grosella.

La licitación, se llevará a cabo el día viernes 16 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Es imprescindible presentar muestras y que las propuestas escritas vengan en sobre lacrado.

Por más datos, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922.

El Secretario.

v16 junio.

——

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION. —

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la construcción de dos nuevas aulas de metros 8 por 6, en el edificio fiscal de la escuela No. 2 de Neuquén. Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá tambien lugar en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires) en igual día y hora.

El Secretario General.

v. 12 de julio

——

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Exp. No. 16-L-1922. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del

corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los diversos artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—
3.000 kilos fideos blancos, especiales de 1a.
3.000 " azúcar tucumana de 1a.
1.000 " sémola de 1a.
1.000 " harina de maíz de 1a.
500 " trigo pelado de 1a.
500 " maíz pisado de 1a.
500 " garbanzos "Saucos".
500 " aceite de oliva de 1a., en latas de 2 1|2 y 5 kilos cada una (neto).
500 kilos yerba argentina de 1a. para mate cocido.
200 kilos grasa de cerdo.
300 " grasa de vaca.
50 " sal fina de 1a., en bolsa o paq., de 1 kilo c|u.
2.000 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 " pimienta molida de 1a.
200 tarros dulce de duraznos de 1a. calidad.
50 kilos jalea de membrillo en latas de 500 gramos c|u.
288 cajas de fósforos "Victoria".

Drogas y Medicamentos—
1 kilo clorato de potasa en polvo.
2 " magnesia calcinada "Erba".
10 kilos manteca de cerdo.
1 kilo ácido fénico.
5 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilo carbonato de magnesia.
1 " ácido cítrico.
12 frascos pastillas formalina.
288 docenas vendas 5x5.
288 " " 5x10.
24 metros gasa hidrófila, paq. de 1 mt. c|u.
1 kilo flor de tilo.
500 gramos salicilato de metilo.
2 litros bálsamo tranquilo.
5 kilos creta preparada.
2 " bicarbonato de soda.
500 gramos flúido de poligala.
10 ampollas Aptinógeno Neumo Méndez.
6 ampollas suero antitetánico.

Carne—
350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, entrañas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto, en la estación Buenos Aires, de la Compañía General, sobre vagón, por los trenes de la tarde del día anterior.

Utiles de limpieza—
1.000 trapos p|piso, de 0.45x0.45centm.
1.000 kilos jabón amarillo para lavado.
500 litros acaroína de 1a. calidad.

Combustibles—
40.000 kilos quebracho colorado, en tortas de 0.30 centm., s|cáscara.
100 cajones kerosene "Itaca", de 2 latas de 18 lt. c|u.

Artículos de ferretería y bazar—
120 copas de cristal, forma cáliz, blancas.
120 vasos p|agua, de cristal, de 6 centm. diámetro y 10 de profundidad.
12 jarras cristal p|agua, capacidad de 3 litros.
60 tazas p|desayuno, en loza blanca.
6 cabos para pico.
24 pares visagras francesas 76.20.
24 pares fichas 2 alas, 3 agujeros.
10 kilg. pintura en pasta verde vagón "Valentini", en tarritos de 1|2 kilo c|u.
5 planchuelas hierro Fat. cnt. de 0.005x0.005 m|
1 máquina agujerear para banco a palanca, para mechas de 0.001 a 0.006 1|2.
2 aceiteras con recipiente de vidrios, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 250 gramos (para motores).
2 aceiteras con recipiente de vidrio, con rosca de 9.50 m|m. y capacidad de 150 grmaos (para motores).
1 gato (para automóvil), de 1.500 kilos.
1 escuadra universal de comunicación, de 0.50 centm.
1 escodrón para rayar a torno, con 3 ruletas.
100 kilos azufre en polvo.
1 pulverizador, con tanque de madera, bomba independiente y ruedas para poder curar las plantaciones.

Materiales de construcción—
20 postes de madera dura de 101.60 por 101.60x3 mts., punta diamante.
6 postes de madera dura de 127x 127x3 mts., punta diamante.

Artículos de zapatería—
12 vaquetas blancas de 1a.
100 kilg. suela delgada de 1a.
70 " descarne de 1a.
5 " clavos No. 14.
5 " clavos No. 15.
36 ovillos hilo de cáñamo.

Talabartería—
1 juego de guarniciones para sulky, en suela amarilla salteña (a pretal).

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse todos los días hábiles a la Secretaría de la Institución. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires (Unión Telefónica No. 4, Marcos Paz).

El Secretario.

v20 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos detallados a continuación:

Almacén

6 k. de almidón Remy; 120 k. de aceite Sasso; 4 k. anchoas en salmuera en latas de 2 k.; 100 k. azúcar R. A. en terrones; 630 k. azúcar tucumana de 1ra.; 60 cápsulas de azafrán; 60 k. arroz carolina de 1ra.; 160 k. arroz glacé de 1ra:; 12 k. aceitunas en salmuera, en latas de 1 k.; 10 litros alcohol puro en frascos de 1|2 litro; 20 litros alcohol para quemar; 20 tarros atún en aceite de 150 g. c|u.: 70 k avellanas de 1ra.; 6 frascos cebollitas en vinagre; 20 tarros champiñones al natural, de 200 g. c|u.; 60 k. dulce de membrillo Noel en latas de 5 k.: 24 tarros de duraznos Tigre en almíbar; 30 docenas de estropajos; 6 docenas botellas extracto de Malta Palermo; 1 1|2 de hongos secos de 1ra.; 100 k. harina de maíz; 10 paquetes harina de arroz Bloch de 225 g. c|u; 10 paquetes de harina de avena Bloch de 225 gramos c|u.; 1 cajón de jabón Sungliht; 90 k. jabón amarillo en barra Morando o Sala; 24 cajitas de jalea de membrillo Noel; 20 tarritos de jamón del diablo de 80 g. c|u; 10 tarritos levadura Royal de 120 g. c|u.; 24 tarros langosta Morton de 220 gramos c|u: 30 docenas de botellas de lavandina s|c.; 3 tarros mostaza inglesa Colmans; 6 k. orejones de duraznos amarillos Mendoza de 1ra.: 24 tarros pimientos morrones de 500 g. c|u; 20 tarros de petits pois de 500 g. c|u; 2 k. de pasas de uva Sultana; 1 k. pimienta molida; 60 k. porotos manteca de 1ra.; 12 tarritos de pate foi de 140 g. c|u.; 20 k. queso Reggiano del país; 18 k. queso Goya para rallar bien seco; 20 k. extracto de tomate de 1ra., en tarros de 1 k.; 30 k.sal fina en bolsitas de 1 k.; 160 k. sal gruesa de Cádiz: 2 cajones de sapolios Morgans; 24 latas sardinas en aceite, sin espina, de 250 g. c|u.; 12 paquetes sopa juliana Trevijano; 12 paquetes sopa Maggi surtida; 8 tarritos trufas; 120 trapos para piso 55x65 buena clase; 8 k. de te No. 500, etiqueta morada; 18 k. de te Ceylán; 600 litros (3 cascos) de vino Mendoza Toro o similar; 18 botellas de vinagre de 1ra.; 20 litros de vinagre común; 18 botellas de vino Marsala; 18 botellas de vino seco: 8 k. yerba T. L.

Carne, pescado, aves y huevos

3600 k. carne de vaca especial de 1ra. clasificada entre cuadril, nalga y falda; 225 k. de lomo de ternera; 90 k. carne de cerdo a elección; 150 riñones de vaca; 12 k. de panceta; 90 k. grasa de vaca en rama; 140 k. de pescado fresco a elección; 90 pollos sanos y gordos vivos o el equivalente en otras aves; 180 docenas de huevos frescos; 60 k. de mondongo; 12 lenguas de vaca.

Pan, harina y factura

4500 k. de pan de 1ra. en panes franceses de 100 g. c|u.; 90 k. harina 00.: 45 k. de factura de 1ra.

Leche y manteca

3700 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 36 k. de manteca fresca.

Papas, batatas, verduras y frutas

6800 k. de papas francesas de 1ra.; 1500 k. de batatas grandes y sanas; 1500 repollos grandes y bien arrepollados; 220 atados de acelgas; 1500 puerros; 1500 zanahorias; 1500 nabos; 180 atados de perejil; 1000 lechugas o escarolas: 1000 atados de espinacas ,200 atados de salsifí; 200 zapallitos; 270 k. de cebollas; 180 k. de chauchas, 18 ristras de ajos grandes y sanos; 1000 tomates; 1000 ajíes; 200 berenjenas; 90 apios cultivados; 180 coliflores o el equivalente en otra verdura; 30 zapallos de angola grandes y bien sazonados; 300 alcauciles, 5000 piezas fruta estación, como naranjas, bananas o mandarinas.

Combustible

6000 k. de carbón Glasgow puesto en la carbonera; 200 k. carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa

1500 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa: 150 cobijas; 30 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 1500 camisetas; 1500 camisas; 1500 calzoncillos; 700 colchas blancas; 180 cuellos; 300 delantales blancos y azules; 1500 fundas; 1500 pañuelos de mano; 45 manteles; 300 guardapolvos; 1500 pantalones de brin: 1500 pares de medias; 1200 repasadores; 1500 servilletas; 1500 sábanas; 300 toallas de baño; 1500 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del cte. a las 15 horas y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — **El director.**

v21 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada (primera), por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922:

800 kg. azúcar, 120 kg. azúcar R. A., 120 kg. arvejas secas, 100 tarr. arvejas conservadas, 2 kg. atún en aceite, 180 kg. arroz glacé, 270 kg. aceite de cocina, 30 kg. aceite de oliva, 100 grs. azafrán en rama, 15 kg. almendras mollar, 15 kg. avellanas asturianas, 18 doc. betún Mason, 140 kg. café caracolillo tostado, 60 kg. café mezcla, 10 kg. conserva de tomates, 10 kg. chuño, 230 kg. dulce de membrillo, 230 kg. dulce de batata, 20 tarr. duraznos al natural, 10 frascos fruta en almíbar en frascos de 1 kg. 120 kg. garbanzos saucos, 1|2 kg. hongos secos, 18 doc. jabón Sungliht, 200 kg. jabón amarillo Campana, 10 frascos jalea de membrillo en frascos de 500 grs. 90 kg. lentejas secas, 20 frascos mermelada de fruta surt. de 500 grs., 30 kg. nueces chilenas, 20 kg. orejones de duraznos, 100 kg. porotos tapes, 150 kg. porotos de manteca, 30 kg. pasas de higo, 30 kg. pasas de higos dos helechos. 6 kg. pimentón colorado, 70 kg. queso de Goya, 6 tarr. Royal de 1|2 kg. c|u.. 60 kg. sémola, 240 kg. sal gruesa de Cádiz, 50 kg. sal fina, 90 kg. soda para pisos, 12 doc. sapolios Morgans, 9 kg. te Sol o Tigre en latas de 3 libras c|u., 15 doc. trapos pisos peso 180 grs., 1230 litros vino Mendoza, 50 lit. vinagre de vino, 10 litros vinagre francés.

Leche y manteca—
4600 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza; 22 kilos manteca fresca.

Combustible—
14.000 kg. carbón de piedra Glasgow.

Pan y harina—
5400 kg. pan de 1ra. en panes de 80 gramos, 210 kg. harina de 1ra.

Carnicería—
4500 kg. carne de vaca, entre cuadril, nalga y tira de asado, 220 kg. lomo de vaca, 60 kg. pejerrey grandes, 30 pollos vivos, grandes y sanos, 120 kg. morcilla, 210 doc. huevos frescos, 60 kg. tocino panceta, 120 doc. chorizos.

Verduras, frutas, papas y batatas—
160 kg. alcauciles tiernos, 80 kg. ajíes morrones sanos y grandes, 120 kg. arvejas granadas, 25 kg. ajos colorados, grandes y sanos, 1800 kg. batatas blancas, peso mínimo de 300 gramos, 180 kg. chaucha tierna, 180 kg. coliflores grandes, 360 kg. cebollas sanas y grandes, 120 kg. espinaca fresca, 13.500 piezas fruta de est. madura y grande, 40 doc. fruta especial de est. madura y grande, surtida, 180 kg. lechuga bien arrepollada y grande, 5000 kg. papas especiales bocha, peso mínimo 100 gramos, 900 kg. repollos arrepollados, 120 kg. salsifí, 180 kg. tomates maduros y sanos, 360 kg. verduritas surtidas, 200 kg. zapallos criollos, 130 kg. cardos, grandes y sanos, 110 kg. remolacha fresca y sana.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—
128 blusas de brin, 750 camisetas, 750 camisas, 800 calzones, 200 corpiños, 780 calzoncillos, 170 colchas, 650 delantales, 430 enaguas, 815 fundas, 560 repasadores, 200 guardapolvos, 58 manteles, 120 pares de medias, 380 pañuelos, 1200 servilletas, 1700 sábanas, 120 sábanas de baño, 750 toallas, 130 varios, 150 trajes de brin, saco y pantalón, 30 camisas de plancha, 30 cuellos.

Electricidad—
50 lámparas de 50 bujías, 30 lámparas de 100 bujías, 8 lámparas de 200 bujías, 4 lámparas de 400 bujías, 2 tulipas esmeriladas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e Instrucción Pública, el día 21 de Junio, a las 16 h. y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, Rivadavia 6293.

v21 junio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del día 26 del mes en curso inclusive, para la ejecución de las siguientes obras: los cuarteles de Infantería, uno en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) y el otro en la Ciudad de Rosario (Santa Fe), de conformidad al Pliego de Condiciones, Lista de precios unitarios (Presupuestos) y Planos del ante proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la IIa. División de ésta, Presidente José Evaristo Uriburu 965, todos los días hábiles de horas 12 a 18, a excepción de los Sábados que podrá hacerlo de 9 a 12; y en el Juzgado Federal de Rosario y Mayoría del Regimiento No. 10 de In-

antería en Gualeguaychú, respectivamente, los correspondientes a cada Cuartel.

La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina con el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Junio del corriente año a la hora 16, simultáneamente en el Juzgado Federal de Rosario las relativas al Cuartel de esa Ciudad, y en la Dirección General de Ingenieros, Paraguay 2245, las del Cuartel a construirse en Gualeguaychú.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — v-5 julio.

Llaman a segunda licitación pública para el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, para la provisión de 30.000 metros de paño kaki, para uniformes y 15.000 metros paño kaki para capotes tropa.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 — Paseo Colón 1407. — Fdo) Hermógenes Lucero. Tte. Coronel. secretario interino.

v 20 junio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio de 1922, a las 15 horas, para la provisión de 25.000 sombreros de campaña para tropa.

Por datos y pliego de condiciones, concurrir a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No. 1307, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

(Fdo.) Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v-4 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Julio próximo, a las 15 horas, por trasmisores, generador y receptores radiotelegráficos.

El pliego respectivo puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.— Abril 21 de 1922.

E-12 julio v-26 julio.

—o—

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, para la provisión de pino tea, curupay, aceros varios, remaches, clavos, tornillos y hierro galvanizado, vidrios, etc., etc., con destino al Depósito Central.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden solicitarse los días hábiles, de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3o. piso. Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — **El Inspector General.**

e6 ju. O|1619 v7 jul.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios, destinados a las canalizaciones eléctricas subterráneas para la ampliación de las instalaciones de bombeo de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — A. J. Bosisio, prosecretario.

E. 26 mayo v25 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (15) quince camiones para (5000) cinco mil kilogramos de carga; (25) veinticinco acoplados también para (5000) cinco mil kilogramos de carga; y 20 (veinte) camiones para (2000) dos mil kilogramos de carga, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Junio de 1922.— L. Celasco, secretario.

v1o. agost.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Giselard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m|n), cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o|o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.

v-17 jun.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria para una usina hidroeléctrica y una sub-estación de transformación a instalarse en la ciudad de Catamarca, para el abastecimiento de energía destinada a luz y fuerza; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 15 horas. en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Marzo 23 de 1922. L. Celasco, secretario.

v-27 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 8201.076 toneladas de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planillas, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas,

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco**, secretario.

v14 agost.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a las poblaciones de Resistencia, Posadas, Santa Rosa de Toay, La Banda, Rawson y Jachal, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1922. — **L. Celasco**, secretario.

v14 agost.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a concurso público para el día 17 de Julio próximo a las 15, para ofrecer tractores a ensayo, a fin de determinar el tipo más conveniente a adoptar para su adquisición.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 18 de 1922. v17 jun.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 40.25 metros cúbicos de madera dura para el cajón de los pilares y 236.96 metros cúbicos para los tramos del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. v-21 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de junio próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras en el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Pasaje, en el camino de Salta a Tucumán, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. v21 Junio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 30 de Junio próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Monteagudo a Las Termas, F. C. Central Córdoba, provincia de Santiago del Estero.

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 1 de 1922.

e-1 junio O|1607 v-30 junio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Malabrigo, en el camino de Berna a Reconquista, F. C. Santa Fe. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922. v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Saa Pereyra y de Pila a Saa Pereyra, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 7 de 1922. v-6 julio.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Junio próximo a las 15, para la ejecución de las obras sobre el terreno de dos puentes sobre el río Luján, y Arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha. F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Mayo 29 de 1922. v27 jun.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio a las 16 horas, para el suministro de 25.000 toneladas de carbón tipo "Cardiff".

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1922. — El Inspector General.

v-23-junio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, para la provisión de azulejos y cornisas con destino a la Escuela Insdustrial de la Nación.

Pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287).

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1922. — v30 jun.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública hasta el día 12 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 90.000 kg. de cemento portland, con destino al depósito de Materiales (Azopardo 1051). Pliego de condiciones y bases, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).

Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — v-12 julio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Orcoyen**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1922. — **El secretario.**

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solici-

tando pensión doña Ana Teresa Torreseti de Brandi por sí y sus hijos menores don César Juan y don Nicolás Reynaldo Brandi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado, don Nicolás Brandi.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Esperanza Iglesias de Pérez por sí y sus hijas menores doña María Elena y doña Enriqueta Pérez en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Francisco Pérez.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natividad Dolores Bóveda, en su carácter de hija del ex-guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Joaquín Bóveda.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa del Corazón de Jesús Cirtes de Rosales, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Rosales.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Monserrat de Paz por sí y su hija menor doña Angélica de Jesús Paz, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los F. F. C. C. del Estado don David Paz.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Ferreira de Sosa, por sí y sus hijos menores don Andrés Tomás, doña Flora Gregoria, doña Delia Damiana y doña Dominga Fermina Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Carlos Ramón Sosa.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Montenegro, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Evaristo Montenegro.
Buenos Aires, Junio 8 de 1922. — El Secretario.
v-20 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, **Doña Estefanía Oviedo de Flores** en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don José Flores.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El secretario.
v17 jun.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña **María Barreis de Felipelli y Don Felipe Felipelli**, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Ambrosio Andrés Leopoldo Felipelli.
Buenos Aires, Junio 5 de 1922. — **El Secretario.**
v17 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Criado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mayotti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — El Secretario.
v-12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Verón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente F. Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Alonso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1922. — El Secretario.
v-8 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, es hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don **Custodia Carosella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — **El secretario.**
15 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 1567 D o 1879 A bis o 20 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación del presente.
Pasado dicho término, se procederá a la venta en pública subasta.
Marca P, sin número, 600 fardos, vapor Alblard, paquete 500; fecha de entrada, Febrero 22 de 1921.
Marca S. abajo 1|1 F. 80, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca S. abajo 2|4 F. 65, sin número, 150 fardos, vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca Olivieri, sin número, 200 fardos. vapor Merak, paquete 665; fecha de entrada, Marzo 11 de 1921.
Marca L. abajo 314 F. 65, sin número 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 376; fecha de entrada, Abril 1o. de 1921.
Marca D abajo 3|4 E. 50, sin número 100 fardos, vapor Bellatrice, paquete 376; fecha de entrada, 1o. de Abril de 1921.
El Jefe.
v-15 Junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sur, No. 1103 R o 474 D o 307 R o 37 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.
Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor Asturiano, serie A 1, fecha de entrada, Abril 30 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Argentino, serie A 2, fecha de entrada, 19 Mayo de 1921.
Sin marca y sin número, 1 barril, vapor se ignora, serie A 3, fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 4, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 barril, vapor Asturiano, serie A 5, fecha de entrada, Septiembre 3 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad de Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada, Julio 10 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Luna, serie A 8, fecha de entrada, Mayo 26 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. Santa María, serie A 9, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 10, fecha de entrada, Octubre 20 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 11, fecha de entrada, Enero 16 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 12, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Cabo Corrientes, serie A 13, fecha de entrada, Agosto 29 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Montevideo, serie A 14, fecha de entrada, Abril 8 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 valija, vapor C. Santa María, serie A 15, fecha de entrada, Marzo 18 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Asturiano, serie A 16, fecha de entrada, Marzo 5 de 1921.
Marca J. C. O., sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada, Agosto 5 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 19, fecha de entrada, Mayo 19 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 21, fecha de entrada, Agosto 11 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada, Marzo 4 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 23, fecha de entrada se ignora.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Camarones, serie A 25, fecha de entrada Agosto 12 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Agosto 16 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Santa María, serie A 27, fecha de entrada, Junio 5 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 28, fecha de entrada Agosto 5 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor C. Santa María, serie A 29, fecha de entrada, Diciembre 4 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, fecha de entrada, Junio 4 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 4 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 fardo, vapor París, serie A 32, fecha de entrada, Noviembre 7 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Argentino, serie A. 33, fecha de entrada Noviembre 19 de 1921.
Marca Vicente Manche, sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 34, fecha de entrada Abril 19 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Pte. Mitre, serie A 35, fecha de entrada Mayo 9 de 1921.
Marca José Vidal, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 36, fecha de entrada Mayo 22 de 1921.
Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 37, fecha de

entrada Noviembre 3 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 38, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 cajón, C. Montevideo, serie A 39, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 40, fecha de entrada Marzo 19 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie A 41, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca Francisco Díaz, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 42, fecha de entrada, Marzo 7 de 1921.

Marca Dolores Real, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 43, fecha de entrada Marzo 7 de 1921.

Marca José Trocoli, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 44, fecha de entrada Marzo 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 45, fecha de entrada Abril 30 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 46, fecha de entrada Enero 5 de 1921.

Sin marca y sin número, 1 estufa, vapor C. Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Enero 24 de 1921.

Marca Francisco Radi, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 48, fecha de entrada Abril 20 de 1921.

V- 5 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería rezagada que a continuación se detalla y correspondiente al expediente de rezagos No. 277 o 465 R, legajo 69, año 1920, que deben presentarse dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca ASECO, abajo 1885 B. H.

El Jefe.

v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos No. 96 A o 29 C. o 87 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Marca S. A. L. U. S., sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Marca Estación San Pedro, sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 cajón. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 6 cajones. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 1 rollo. Se ignora vapor, paquete y fecha de entrada.

Sin marca y sin número, 2 fardos. Se ignora, vapor, paquete y fecha de entrada.

El Jefe.

v-21 junio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don Antonio Mahone y a todo el que se considere con derecho a (6) seis tarros dulce— artículo secuestrado al pretenderse su introducción clandestina a plaza, — la sentencia recaída en el expediente No. 68; letra A, del año en curso, caratulado "Alonso Luis y otros contra Antonio Mahone", en el cual interpónese recurso de apelación para ante ese Ministerio.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio, v16 junio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Pietra Matta, y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho camisetas, (4) cuatro camisas y (4) cuatro cuellos,— quedando la mencionada mercadería en el depósito, — para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Expd. 166, letra G, del año en curso, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio v19 junio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, y por orden del señor Administrador de al Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Añozñas Fegebank, y a todo el que se considere con derecho a (39) treinta y nueve pares de medias con peso total de (1,190) un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente, en el Expediente 191-A-1922, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Junio 8 de 1922.

E. 13 junio, v19 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Félix Fabiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1922.

El Secretario

v-22 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Angel Valeggiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Bautista Luciano de Grime, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922. — El secretario.

v- 26 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Bonifacio Baamonde, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1922.—El secretario.

v- 26 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ubalda Díez de Guiñazú, por sí y sus hijas menores doña Eleuteria Teodolinda y doña Marcelina Elena Guiñazú, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Nicolás Guiñazú.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión María Salgueiro Campos de Ramos, por sí y su hija menor doña Rosa Ramos, y por sí, la señorita Ramona Ramos, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Domingo Ramos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — El Secretario.

v22 junio.

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuyos números se indican a continuación, que si dentro de los ocho días del vencimiento, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario:

Primera Sección

2759	2762	2763	2776	2782	2792	2793
2798	2806	2814	2816	2819	2834	2836
2844	2850	2851	2853	2855	2862	2881
2885	2887	2893	2894	2898	2909	2924
2937	2938	2940	2958	2959	2961	2967
2969	2970	2997	3001	3014	3013	3012
3017	3031	3061	3071	3073	3084	3090
3091	3098	3104	3134	3141	3155	3156
3157	3158	3168	6179	3190	3191	3204
3217	3222	3223	3225	3226	3251	3285
3288	3308	3322	3326	3333	3336	3337
3340	3344	3345	3346	3347	3379	3382
3390	3395	3397	3399	3402	3405	3407
3419	3430	3443	3446	3449	3456	3461
3464	3468	3482	2484	3492	3503	3504
3508.	3517	3518	3529	3536	3538	3529
3546	3549	3556	3560	3561	3587	3588
3597	3605	3611	3616	3651	3653	3657
3658	3660	3664	3671	3673	3691	3717
3723	3727	2729	3734	3742	3743	3746
3753	3757	3758	3759	3767	3792	3793
3802	3806	3818	3822	3832	3834	3840
3849	3857	3858	3865	3871	3912	3922
2925	3932	3956	3966	4156	4159	4160
4177	4183	4184	4199	4201	4206	4216
4225	4228	4230	4253	4254	4286	4298
4315	4251	4319	4360	4363	4500	4517
4524	4555	4581	4593	5163	5288	5294

Mayo 20 de 1922. — El secretario.

e9 jun. s|pp. v15 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Faustino Alberto Martínez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — F. Santa Coloma, secretario.

e2 jun. s|pp. 1656 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ricardo Tello, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1922. — L. I. G. Tolosa, secretario.

e5 jun. s|pp. 1662 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Beruti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio ..... de 1922. — A. M. Castañeda, secretario.

e16 jun. s|pp. 1673 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cornelio González, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio de 1922.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e16 jun. s|pp. 1674 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don José Sinigalli, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes. Al mismo tiempo, se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para las notificaciones en Secretaría.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascrito.

La Plata, Junio 8 de 1922. — J. A. Fonrouge, secretario.

c-16 junio s|pp. 1675 v-19 junio

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Clodomiro Zavalía, se cita, por medio del presente que se publicará por diez días, a don César P. Zibecchi, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascrito.
La Plata, Junio 8 de 1922. — J. A. Fonrouge, secretario.
e16 jun. s|pp. 1676 v27 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Alonso, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Junio 12 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e16 jun. s|pp. 1677 v21 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Doctor Uladislao F. Padilla, conociendo por ausencia del titular, Doctor Adolfo Casabal, se hace saber, por dos veces, durante quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor de la finca calle Amenabar 2372/4 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la demanda que le ha entablado el Fisco Nacional ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, por cobro de impuestos y multas, o a comparecer a abonarlos en la Administración; bajo apercibimiento de seguirse esta ejecución por el Defensor de Ausentes.— Buenos Aires Febrero primero de 1922.— Armando F. Laspiur, secretario.
E 16 junio Spp. Nº 1532 v 4 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la 1a. publicación del presente al prófugo José B. Fiorani a fin de que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio ....de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1667 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Facundo C. López, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1668 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Francisco Javier Rush, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Junio .... de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e13 jun. s|pp. 1669 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a Juan Antonio Naón, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — J. F. Calvo, secretario.
e13 jun. s|pp. 1670 v19 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo López, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Junio 3 de 1922. — L. A. Bianchi, secretario.
e5 jun. s|pp. 1661 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Oderi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Mayo de 1922.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e-5 jun. s|pp. No. 1660 v11 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fermín Blanco, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1922. - Angel M. Cordero, secretario.
e2 jun. s|pp. 1657 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Mariano Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1640 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Guillermo Southall, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1641 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Petrillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1642 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplace a Adelaida Canevari de Giannattasio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bjo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — H. E. González, secretario.
e26 may. s|pp. 1645 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Doctor Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, el acusado Roque Marín, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1922. — Juan C. Avila, secretario.
e26 may. s|pp. 1646 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Nicolás Molier, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Epifanio Sosa, secretario.
e26 may. s|pp. 1647 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Luis Linares, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e26 may. s|pp. 1648 v1o. jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados Francisco Bonanita y Amadeo Raimundo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1654 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los procesados Agustín Quaranta y Francisco Quaranta, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
e27 may. s|pp. 1655 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Luis Lorenzo Ferrero, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1922. — Ricardo Bollini, secretario.
e27 may. s|pp. 1653 v3 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Jesús Pérez y Ruperto Escarate, (a) "El Ñato", a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por extorsión y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 20 mayo Spp. 1643 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José o Manuel Pérez, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1922. — I. Jorge Albarracín, secretario.
e2 jun. s|pp. 1658 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rez (hijo)**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Francisco S. Coloma, secretario.
e2 jun. s|pp. 1659 v8 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Remigio Roig**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Norberto E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1636 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual P. Luisi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er .piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
E. 20 mayo. Spp. 1637 v26 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Alejo M. Etchebest**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922.— N. E. Fernández, secretario.
e20 may. s|pp. 1638 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Jaime Krasol**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — N. E. Fernández, secretario.
e20 may s|pp. 1639 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Suárez Pérez** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1922. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e13 may s|pp. 1616 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Amadeo Giannattasio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1922. — Héctor E. González, secretario.
e13 may. s|pp 1632 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Víctor Antía**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1922. — David Uriburu, secretario.
e13 may. s|pp. 1633 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Alberto Sánchez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por violación de menores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1922. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.
e13 may s|pp. 1631 v19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Darío Guerrero**, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere.
Buenos Aires, 12 de Mayo de 1922. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 15 mayo Spp. 1634 v20 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ignacio L. Sola**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1922. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e20 may s|pp. 1644 v26 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Alonso; Angel Aceval; Francisco Barbieri**, por defraudación: **Vicente Rodríguez**, por quiebra fraudulenta; **Alfredo Dugan**, por hurto y **Arnaldo Ginefra, María Luisa Ginefra, José Santos o Antonio Romanelli o Romanello o José Romo o Manuel María Pacio (a) Pepinucho**, por estafa; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1922. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3o., sobre Lavalle. — G. F. Blaksley, secretario.
e10 jun. s|pp. 1663 v17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Lubio Berra**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,
Buenos Aires, Junio 9 de 1922. — J. Serrano, secretario.
e14 jun. s|pp. 1671 v20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Nélida Sumonti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1922. — M. F. Padilla, secretario.
e14 jun. 14 s|pp. 1672 v20 jul.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.-2472, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Angela Picaluga", matrícula 13743, hallada abandonada en la playa del Río de la Plata, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora 7.10 metros, manga 1.76 metros y puntal 0.52 metros. Casco de cedro, construcción lisa, dos proas cuadradas y sin bancadas.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1922. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 1723, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, al Señor **Julio Bruck** o a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad del bote denominado "Soy de mi dueño", antes "Tero" inscripto en el Registro especial de Yachts de la Oficina de Matrículas de esta Repartición bajo el número 465.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente E. 16247, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, de matrícula, hallada abandonada por el vecino Alejo Benítez, domiciliado en Esquina, en el Arroyo Sauce, jurisdicción de la Subprefectura local, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 6.80 mts., manga 1.70 mts. y puntal 0.61 mts. Tiene 14 pares de curvas de algarrobo, forro de cedro, popa de espejo y proa derecha.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.
v20 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J.3225 carpeta verde, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a un bote, hallado en las aguas del Río de la Plata, frente a Quilmes, por el pescador Juan Gómez Castro, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 4.05 metros, manga 1.65 y puntal 0.50 metros. Construído en madera de pino, con tres bancadas y otra circular a popa, de cuatro toleteras, pintado de plomo claro por dentro, borda rojo, el casco de plomo claro y fondo rojo. Desde la borda de babor hasta la roda está roto.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. — A. R. Nieva, oficial mayor.
v. 1o. julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 9391, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes canoas, depositadas en la Subprefectura de Posadas, de las dimensiones y características que a continuación se expresan:
"3", eslora 5.20 m., manga 1.30, puntal 0.46 mt.; "[illegible]", eslora 7. manga 1.50, puntal 0.60; "6", eslora 9.00, manga 1.30, puntal 0.50; "4", eslora 5.00, manga 1.30, puntal 0.46, y "La Simpática", eslora 5.20, manga 1.30 y puntal 0.46. Estas canoas son todas de casco de madera, de construcción lisa, fondo plano, y su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1922. —

A. R. Nieva, Oficial Mayor.

v. 1o. julio.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente 4284 D. c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se interesen por la extracción total de la chata nacional "Julia Ventura", a pique en el riacho Alicia Chaos cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 19.85 metros, manga 6.60 metros y puntal 3.25 metros. Casco de madera y con un tonelaje de 36.42 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas a esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, con manifestación de los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren pertinentes.

Buenos Airs, Junio 1o. de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v21 jun.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, ContraalmiranteJuan I. Peffabet. en el expediente M. 1881 c. a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de esta publicación, a todos los que se consideren con derecho a las si guientes embarcaciones: paylebot "Anselmo" o "Anselmo F., remolcador "Maldonado", paylebot "Andes" o "Los Andes", "Gabriel", y barca "Sofía", que se encuentran a pique en la desembocadura del Paraná Las Palmas Km. 45.500, Río de la Plata, frente a Belgrano, Canal Norte, Km. 5.400. Río de la Plata, y Playa Honda, respectivamente.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v14 jul.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente V. 3707 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada por el isleño Marcelino Almada en el paraje denominado "El Remanso de las Tortugas", jurisdicción de la Ayudantía de Victoria, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

0 Eslora: 300 metros, manga 1.17 metros y puntal 0.35 metros, popa de espejo, sobre quilla de cedro, construída en madera de cedro de una tabla, con doce curvas de la misma madera, estando dos de ellas rotas. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1922. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No. 245 A. o 60 A. o 21 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B B, número 90132, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo 9019 arriba S. C., número 2246, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante M C, número 74, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo M O, número 3101, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P T, número 4422, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Sogefa, número 1, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente No. 406 A. o 194. o 22 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A T C, sin número, 1 caja, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C B, sin número, 1 paquete, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca G H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 486, arriba B H, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Argentina, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-5 julio.

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, y por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Juan Martín Ceriotti, Alberto Ceielzavere y Antonio López**, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente No. 192-A-1922, que se tramita ante la Oficina del suscripto, por secuestro de (4) cuatro pistolas a cada uno de los dos primeros y (2) dos idem al tercero, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adua. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Junio 7 de 1922. — El Jefe.

v-21 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

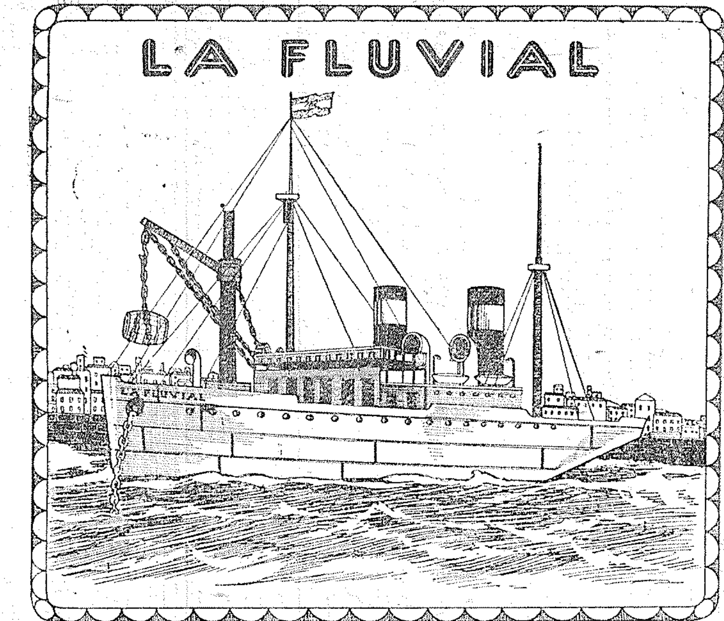
Acta Nº 54271.



Agosto 31 de 1916. — Harrod's (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talifetería; de la clase 16 (con excepción de pantallas y abanicos). Modificada. — Aviso Nº 3252.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 61781.



Abril 24 de 1918. — José Liber tun. — Para distinguir aceites y grasas minerales; de la clase 3. (Modifica da). — Aviso Nº 3336.

E. 13 junio v. 19 junio.

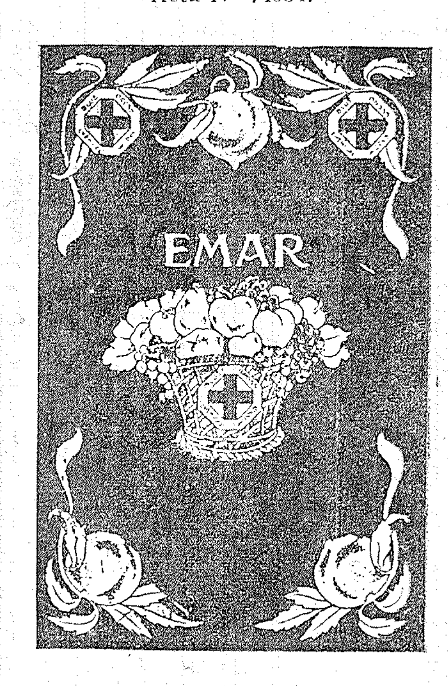
Acta Nº 71534.



Diciembre 2 de 1919. — Antonio Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 3295.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 74551.



Abril 29 de 1920. — Adolfo Escudero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada). Aviso Nº 3232.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77966.

Los Tamarindos

Octubre 11 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada). — Aviso Nº 3230.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 77967.

Los Tamarindos

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada). — Aviso Nº 3229.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81822.

«LOSONA».

Mayo 16 de 1921. — The South Staffordshire Mond Gas (Power & Heating) Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída). — Aviso Nº 3262.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 82166.

FINLAYSON BOUSFIELD & Co. LIMITED JOHNSTONE, SCOTLAND

Junio 6 de 1921. — Finlayson, Bousfield & Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. (Modificada). — Aviso Nº 3258.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 81893.

«FILMSTAMPS».

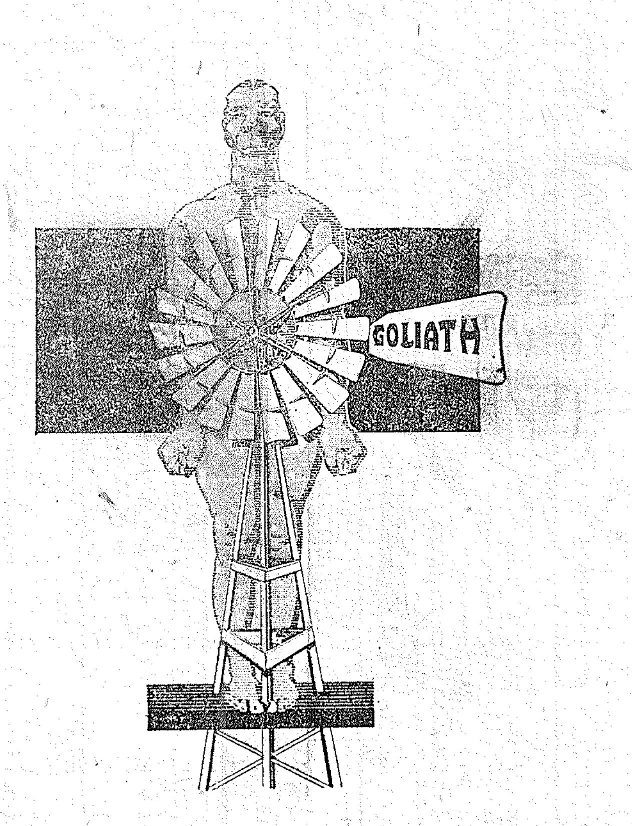
Mayo 19 de 1921. — Salvador Cafrau. — Para distinguir impresos y publicaciones en general; de la clase 18. (Substituída). — Aviso Nº 3223.

Acta Nº 84250.

INDISPENSABLE

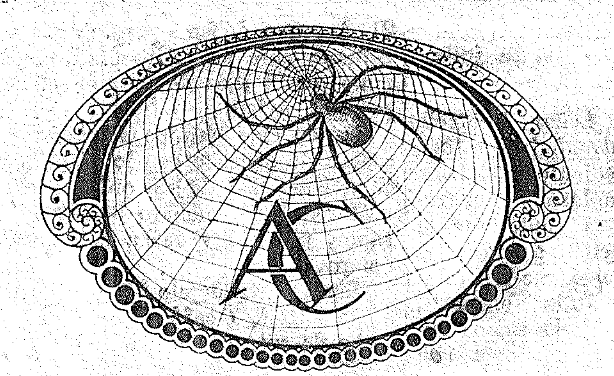
Octubre 5 de 1921. — Laprevote y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, levijado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Substituída). — Aviso Nº 2604.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84511.



Octubre 22 de 1921. — Hermán Hercovich y Cía. — Para distinguir molinos a viento; de la clase 5. — Aviso Nº 2896.
E. 13 junio v. 19 junio.

84910.



Noviembre 17 de 1921. — Andrés Conte. — Para distinguir calzados; de la clase 16. — Aviso Nº 3099.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84911.

LUTETIA

Noviembre 17 de 1921. — Etablissements Adolphe Bernard. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 3244.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84912.

«CARBI».

Noviembre 17 de 1921. — Societé Anonyme Le Carbone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3245.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84913.

ALPEN KRÄUTER

Noviembre 17 de 1921. — Peter Fahrney & Sons Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3246.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84914.

POMEROY

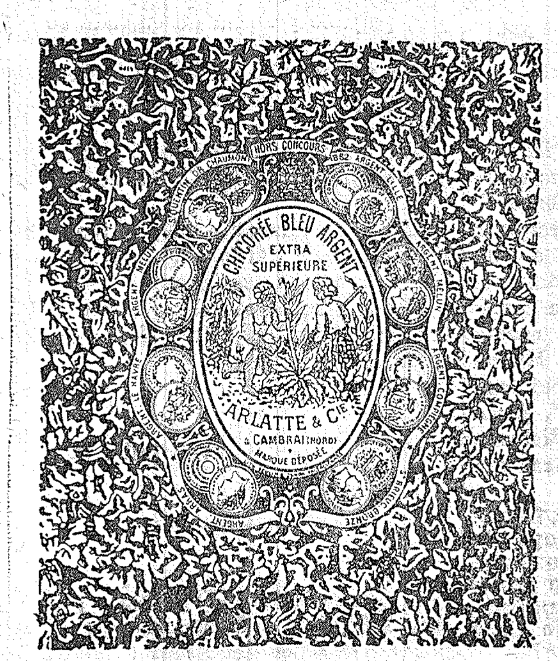
Noviembre 17 de 1921. — Mrs. Pomeroy Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3247.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84915.

CISBEY.

Noviembre 17 de 1921. — Gabriel Beytout. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3248.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84916.



Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3249.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84917.

«KAOL».

Noviembre 17 de 1921. — Chemische Werke Lubszynski & Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3251.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84918.

«LA SERRANA».

Noviembre 17 de 1921. — Linage Antín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3242.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84919

LA RIOJANA

Noviembre 17 de 1921. — Linage Antín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3243.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84920

LA CHAQUEÑA

Noviembre 17 de 1921. — Linage Antín & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3241.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84921.



Noviembre 17 de 1921. — Arlatte & Cie. — Para distinguir achicoria en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3250.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84922.

Noviembre 17 de 1921. — Castro y Parzianello. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3237.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84923.



Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto especial de la clase 2. — Aviso Nº 2386.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84924.



Noviembre 18 de 1921. — Colli Fioriti, Ferko y Co. — Para distinguir un producto de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 3259.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84925.

ENKA

Noviembre 18 de 1921. — Nic. L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3257.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84926.

« ENKA ».

Noviembre 18 de 1921. — Nic L. J. van Haaren Nzn. — Para distinguir

confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3256.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84927.

« MECCANO ».

Noviembre 18 de 1921. — John Miller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3267.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84928.

« TROCADERO ».

Noviembre 18 de 1921. — Julio Nozieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 3268.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84929.



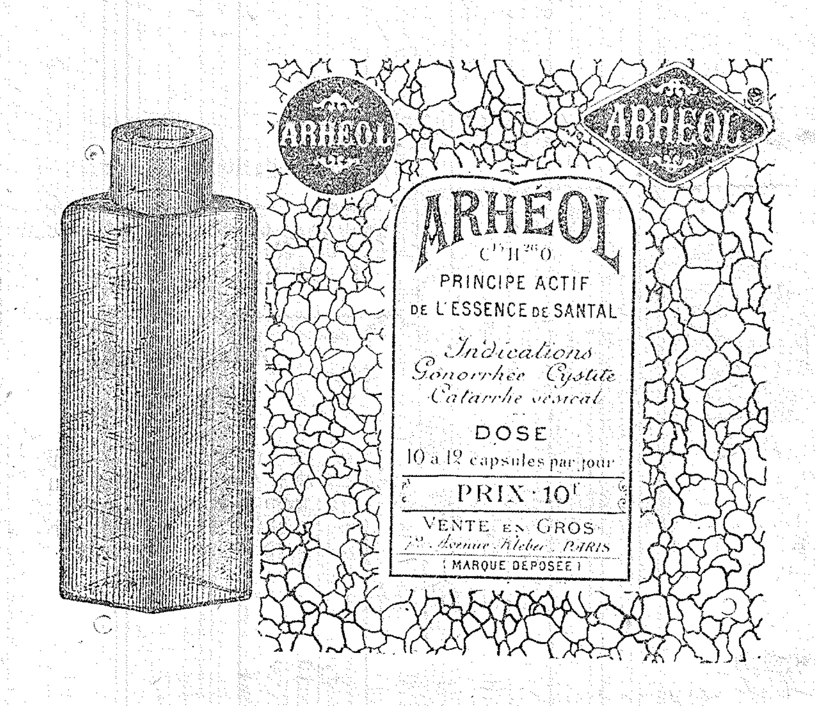




Noviembre 18 de 1921. — The Havana Cigar & Tobacco Factories Limited. — Para distinguir cigarros; de la clase 21. — Aviso Nº 3270.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84930.



Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. (envase). — Aviso Nº 3272.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84931.

ARHÉOL

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3273.

E. 13 junio v. 19 junio.

84932.

RIODINE
IODE ORGANIQUE ASSIMILABLE
Ne provoque pas d'iodisme
Recommandé dans tous les cas où la MÉDICATION IODÉE ou IODURÉE est indiquée
Chaque perle agit comme VINGT centigr. d'IODURE ALCALIN
DOSE MOYENNE 2 à 6 PERLES PAR JOUR A LA FIN DES REPAS
PRIX : 6.50
PHARMACIE ASTIER
72 Avenue Kléber PARIS
Detail En toutes Pharmacies

Noviembre 18 de 1921. — Pierre Paul Placide Astier. — Para distinguir un producto farmacéutico; de la clase 2. — Aviso Nº 3274.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84933.

DARCOVA

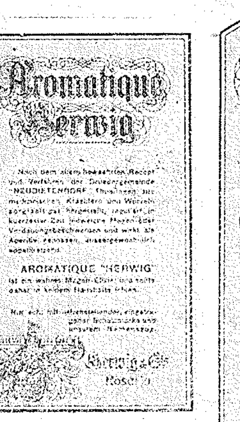
Noviembre 18 de 1921. — Darling Valve & Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3271.
E. 13 junio v. 19 junio.

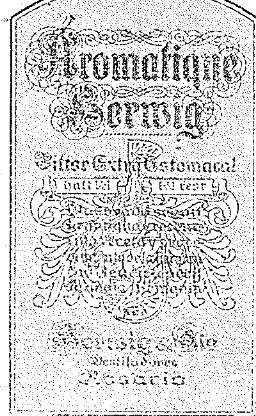
Acta Nº 84934.

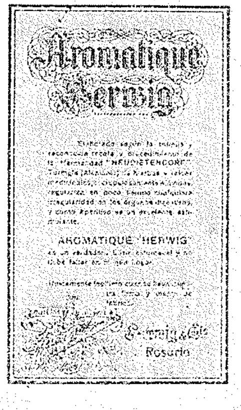
TOPACIO

Noviembre 18 de 1921. — Arturo Fernández Marín & José Areu Franco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3?6?.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84935.

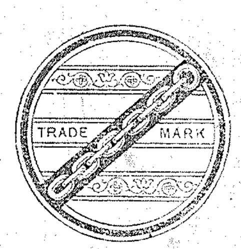






Noviembre 18 de 1921. — Herwig & Cía. — Para distinguir un bitter o amargo estomacal; de la clase 23. — Aviso Nº 3277.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84936.



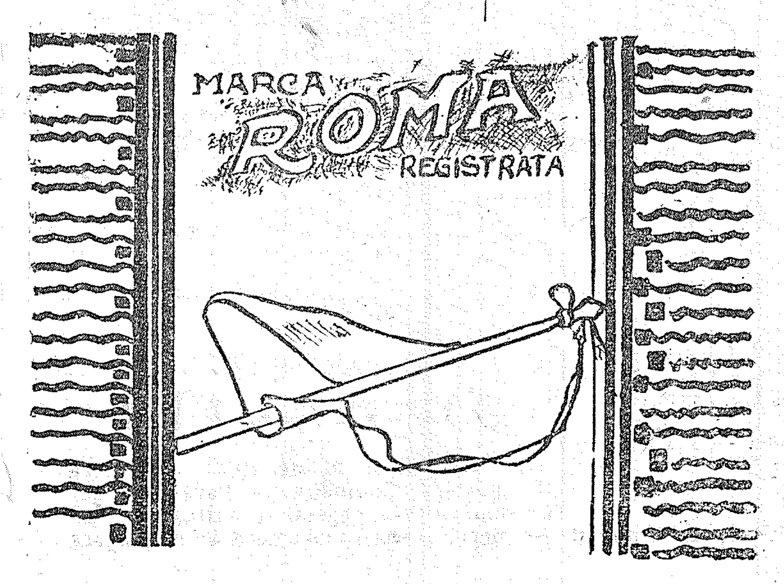
Noviembre 18 de 1921. — J. & P. Coats Limited. — Para distinguir hilos, lanas y sedas para coser, bordar, hilvanar y otros usos; de la clase 16. — Aviso Nº 3276.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84937.

« CEBRA ».

Noviembre 18 de 1921. — Arismendi & Ibarzabal. — Para distinguir toda clase de armas cortas y largas de fuego; de la clase 11. — Aviso Nº 3275.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84938.



Noviembre 18 de 1921. — Aron Rudovsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos aceites comestibles. — Aviso Nº 3231.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84939.

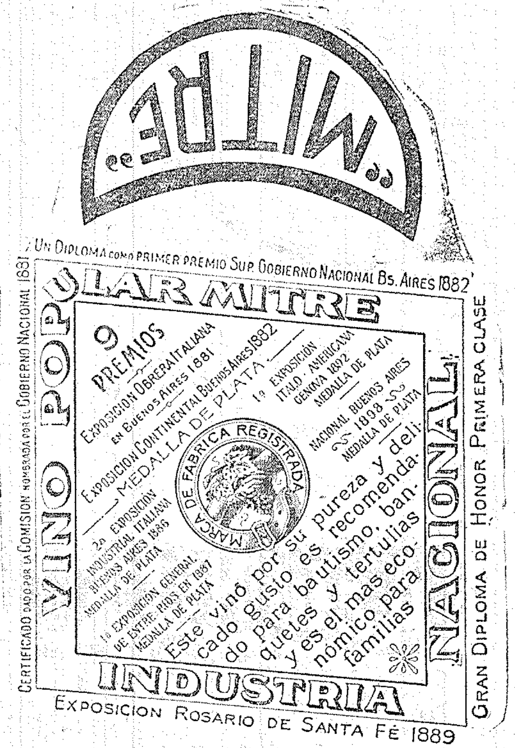


Noviembre 18 de 1921. — Andrés Suárez & Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 3283.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84940.





Noviembre 18 de 1921. — Hugo A. Vacchini. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3284.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84941.

« BLANCONIEVE ».

Noviembre 18 de 1921. — Rossi, Rafuls & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. Aviso Nº 3260.

E. 13 junio v. 19 junio.

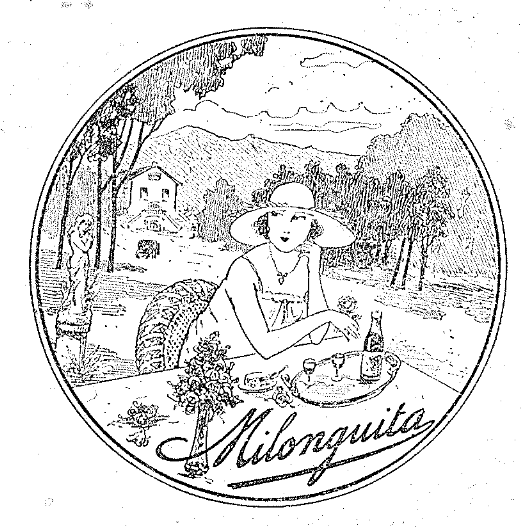
Acta Nº 84942.



Noviembre 18 de 1921. — Pas-

cual Lauriente e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. Aviso Nº 3286.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº Nº 84943.



Noviembre 18 de 1921. — Usin, Gutierrez & de la Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 3285.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84944.

«POTTER»

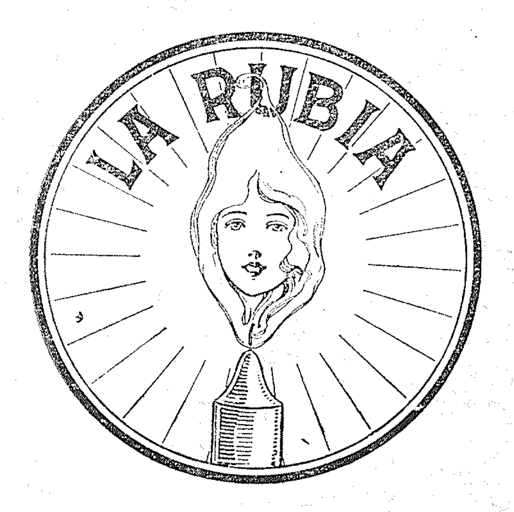
Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3278.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84945.

«CHIFFONELLE».

Noviembre 18 de 1921. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3279.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84947.



Noviembre 18 de 1921. — Van Pe borgh y Willemen. — Para distinguir velas de estearina; de la clase 3. — Aviso Nº 3255.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84948.

FONDO ROJO
LETRAS BLANCAS
FILETEADAS DE NEGRO





Noviembre 18 de 1921. — J. & J. Colman Limited. — Para distinguir azul de lavar; de la clase 14. — Avi so Nº 3287.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84949.

«KOOLTEER».

Noviembre 18 de 1921. — Juan ten Napel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3265.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84950.

«FRINE».

Noviembre 19 de 1921. — Donato Di Guglielmo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nº 3289.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84951.



Noviembre 21 de 1921. — Lara Hermanos y Cía. — Para distinguir calzados en general, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzado, alpargatas, polainas; de la clase 16. — Aviso Nº 3291.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84952.

«TALBOT».

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3297.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84953.

ELMUNDO

Noviembre 21 de 1921. — M. & J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3296.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84954.

«VITESSE»

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3300.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84955.

«VITESSE»

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3299.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84956.

«TRENLITE».

Noviembre 21 de 1921. — John Miller. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3298.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84957.
SHANKS PATENT.

Nov. 21 de 1921. John Miller para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3301.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84958.

TRACTION

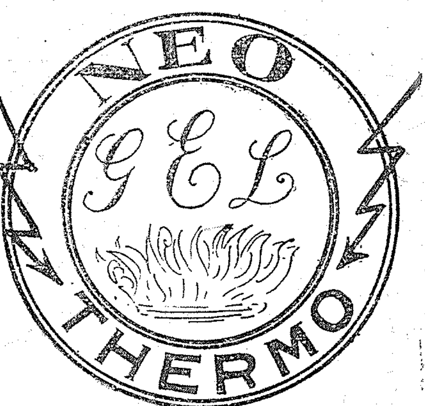
Noviembre 21 de 1921. — The Dunlop Rubber Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 3302.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84959.

FEBO

Noviembre 21 de 1921. — Escalada & Cía. — Para distinguir productos en general para limpiar metales; de la clase 14. Aviso Nº 3316.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84960.



Noviembre 21 de 1921. — Germán Elías Loubiere. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3315.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84961.



Noviembre 21 de 1921. — Aste, Delcanto, Antola & Cía. Limitada. — Para distinguir aceites comestibles en general; de la clase 22. — Aviso Nº 3314.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84962.

BAKELITE

Noviembre 21 de 1921. — General Bakelite Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o prepara-

das para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3313.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84963.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3303.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84964.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 3304.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84965.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3305.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84966.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3306.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84967.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3307.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84968.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 3308.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84969.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3309.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84970.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3311.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84971.



Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3312.

E. 13 junio v. 19 junio.

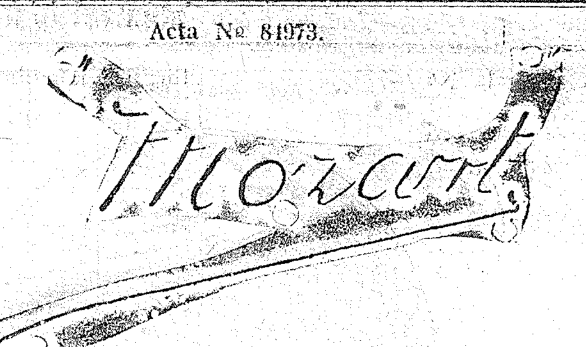
Acta Nº 84972.

WORTHINGTON

Noviembre 21 de 1921. — Worthington Pump And Machinery Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 3310.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84973.



Noviembre 21 de 1921. — Violeta Valtuone de Miele. — Para distinguir artículos de enseñanza y dibujo; de la clase 18. — Aviso Nº 3290.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84974.

CEMENTO PORTLAND
BRUTO 180 KS
DALEN
NETO 170 KS
BREVIK-NORUEGA

Noviembre 21 de 1921. — A/S. Dalen Limitada. — Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso Nº 3291.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84975.

Aceite Comestible
Mezcla de
La Economia
Para Pedidos Caré y Cía

Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3292.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84976.

Aceite Comestible
Manual
Para pedidos Caré y Cía

Noviembre 21 de 1921. — Caré y Compañía. — Para distinguir aceite comestible; de la clase 22. — Aviso Nº 3293.

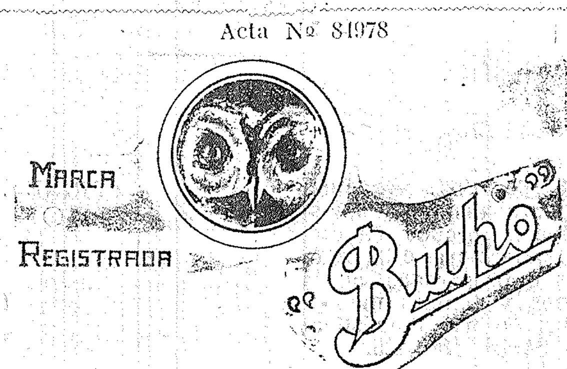
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84977.

Noviembre 21 de 1921. — Francisco Alquati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3317.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84978



Noviembre 21 de 1921. — Emilio Gómez Bustillo. — Para distinguir aceites de linaza, crudos y cocidos; de la clase 10. — Aviso Nº 3322.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84979.



Noviembre 21 de 1921. — Casasco Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3318.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84980.



Noviembre 21 de 1921. — J. M. Arandigoyen & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 3261.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84981.

TYNE BRAND

Noviembre 21 de 1921. — The Shields Ice & Cold Storage Co., Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3321.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84982.

Perutz

Noviembre 21 de 1921. — Otto Perutz Trockenplattenfabrik Muchen G. m. b. H. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3263.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84983.

TRADE MARK
"OILWELL"

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3214.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84984

ESTD. 1862.
C O
TRADE MARK.

Noviembre 21 de 1921. — Oil Well Suppsy Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 3215.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84985.

SABATIER

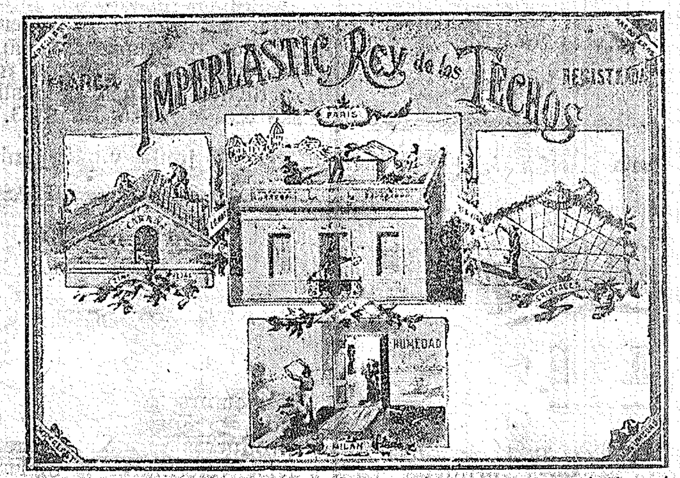
Noviembre 21 de 1921. — Societé Generale de Coutellerie & Orfevrerie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 3319.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84986.

SABATIER

Noviembre 21 de 1921. — Societé Generale de Coutellerie & Orfevrérie. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aiso Nº 3320.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84987.



Noviembre 22 de 1921. — José Grossi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 2649.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84988.

ZONA.

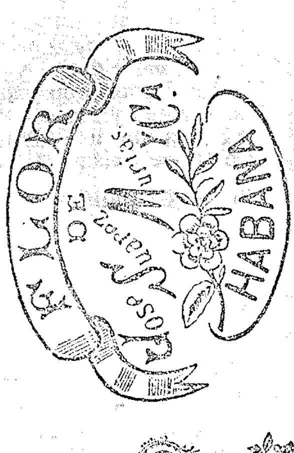
Noviembre 22 de 1921. — Thomas Illingworth & Company Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 3337.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84989.

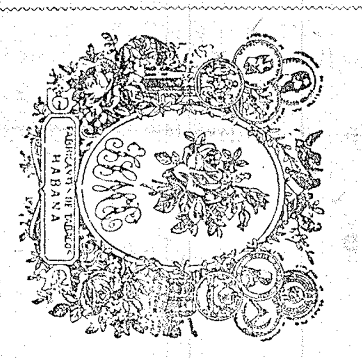
ADORABLE

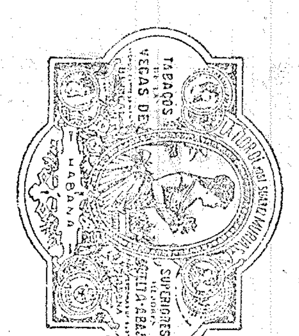
Noviembre 22 de 1921. — The Crown Perfumery Company. — Para distinguir perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, jabones; de la clase 16. — Aviso Nº 3338.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84990

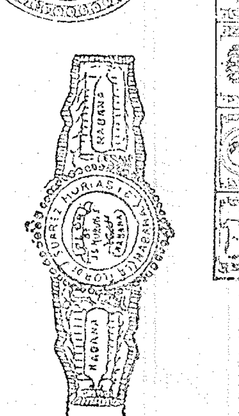








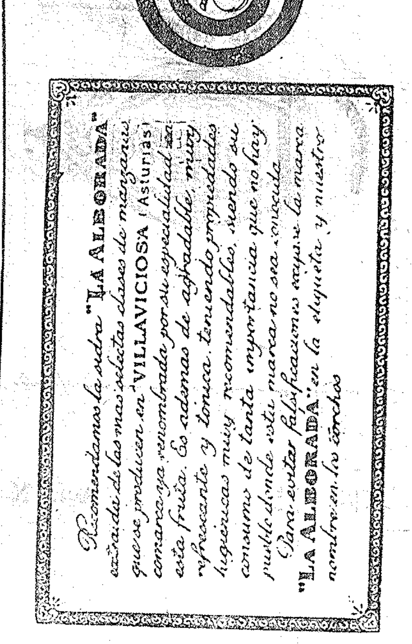




Noviembre 22 de 1921. — J. S. Murias & Cía. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma; de la clase 21. — Aviso Nº 3339.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84991

LA ALBORADA
SIDRA CHAMPAGNE
ELABORADA POR
VILLAVICIOSA
(ASTURIAS)
Téngase la botella en posición horizontal



Noviembre 22 de 1921. — L. Raggio & Hermanos. — Para distinguir sidras en general; de la clase 23. — Aviso Nº 3340.
E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84992.



Noviembre 22 de 1921. — Oltra Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 3334.
E. 13 junio v. 19 junio.

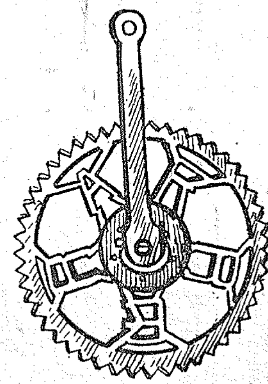
Acta Nº 84993.

Crescent

Noviembre 22 de 1921. — Crescent Bell Fastener Company. — Para distinguir aseguradores, planchuelas, grampas, remaches y demás objetos análogos, hechos de cualquier metal para las correas o bandas de transmisión de maquinarias; de la clase 10. — Aviso Nº 3324.

E. 13 junio v. 19 junio.

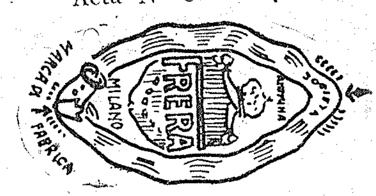
Acta Nº 84994.



Noviembre 22 de 1921. — Società Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3326.

E. 13 junio v. 19 junio.

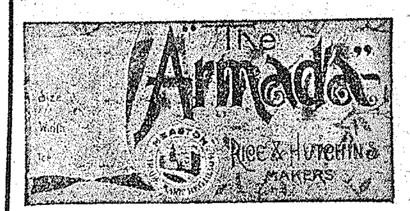
Acta Nº 84995.



Noviembre 22 de 1921. — Società Anónima Frera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 3327.

E. 13 junio v. 19 junio.

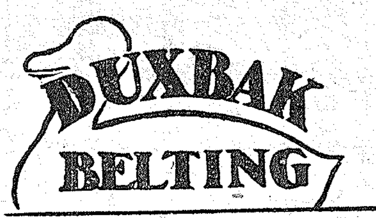
Acta Nº 84996.



Noviembre 22 de 1921. — Rice & Hutchins Incorporated. — Para distinguir botines, zapatos y zapatillas y demás clases de calzados; accesorios y componentes de los mismos; de la clase 16. — Aviso Nº 3325.

E. 13 junio v. 19 junio.

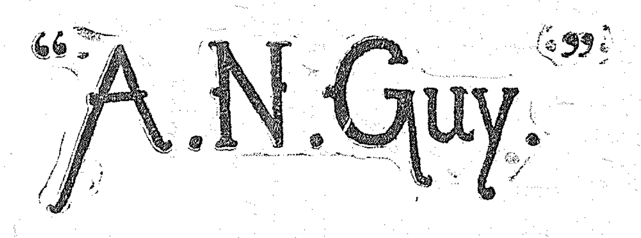
Acta Nº 84997.



Noviembre 22 de 1921. — Chas A. Schieren Co. — Para distinguir correas y bandas de transmisión de cuero; de la clase 10. — Aviso Nº 3323.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84998.



Noviembre 22 de 1921. — A. N. Guy. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3347. E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 84999.

LAXOPEPTINE

Noviembre 22 de 1921. — S. Girard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3342.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85000.

« ASCEINE ».

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3343.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85001.

JODOGYRE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3344.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85002.

LIPOFEINE

Noviembre 22 de 1921. — O. Rolland. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3345.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85003.

« TURRO ».

Noviembre 22 de 1921. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 3346.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85004.



Noviembre 22 de 1921. — Miguel J. Pérez & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3335.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85005.

INVULNER.

Noviembre 22 de 1921. — Verrier, Rau & Cía. — Para distinguir un producto semilíquido para la conservación de los pneumáticos y cámaras de la aire; de la clase 17. — Aviso Nº 3351.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85006.

« PRIMOROSA ».

Noviembre 22 de 1921. — Manuel Arbonés. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3350.

E. 13 junio v. 19 junio.

Acta Nº 85007.

« CANDELABRO ».

Noviembre 22 de 1921. — Fábrica Argentina de Fósforos (S. A.) — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 3349.

E. 13 junio v. 19 junio.

José I. Maraspín Secretario
Rafael Ramos Mejía Comisario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL